

22 MAR 1977
RECEIVED
TRADUCCION

AMNESTY INTERNATIONAL

Secretaría Internacional 53 Theobald's Road Londres WC1X 8SP
Inglaterra.

ARGENTINA

TF/JH/hgs

22 de febrero de 1977

Señor Rafael Máximo Cowland
Ministro Plenipotenciario (Encargado de Negocios),
Embajada de la República Argentina,
9 Wilton Crescent,
Londres SW1X 8RP

Excelencia:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de solicitarle quiera tener a bien remitir a su Gobierno el informe adjunto preparado por la misión de Amnesty International que visitó la Argentina en noviembre de 1976.

El informe no se dará a publicidad hasta dentro de un mes, y estaríamos muy interesados en recibir los comentarios y críticas del Gobierno argentino con respecto a las decisiones y conclusiones del informe.

Nuestra sincera esperanza es que el informe sea examinado en forma constructiva y pueda ayudar a preparar el terreno para el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en la Argentina en un futuro cercano.

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Fdo.: Martin Ennals
Secretario General
Amnesty International



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

INFORME
DE LA
MISION DE AMNESTY INTERNATIONAL
A LA
ARGENTINA

6-15 de noviembre de 1976



INDICE

Prefacio.....	4
Introducción.....	8
Legislación.....	14
Cárceles y Reos Detenidos.....	24
Desapariciones.....	41
Tortura.....	55
Refugiados.....	63



PREFACIO

En la Argentina, el 24 de marzo de 1976, el gobierno de María Estela Martínez de Perón fue derrocado por un golpe militar. Para muchos observadores el acontecimiento parecía prometedor; posiblemente los militares proporcionarían una solución a los enormes problemas: los continuos ataques terroristas, los alarmantes efectos de la espiral inflacionaria, el elevado número de detenidos políticos y los numerosos secuestros inexplicables. El nuevo Presidente, el General Jorge Rafael Videla, dictó una serie de disposiciones. El mismo se comprometió a reinstaurar el respeto por los derechos humanos; también eliminaría el terrorismo y "monopolizaría" el uso de la violencia.

Después del golpe de estado, la violencia aumentó. Durante los tres primeros meses que siguieron al 24 de marzo se denunciaron otros tantos asesinatos políticos como en los tres meses anteriores. El número de arrestos y secuestros aumentó; lo mismo sucedió con el número de alegatos de torturas y la incidencia de muertes en custodia.

En noviembre de 1976, a causa de esta seria situación, Amnesty International envió una delegación a la Argentina. Los delegados fueron Lord Avebury, miembro de la Cámara de los Lores Británica y de la Comisión Parlamentaria sobre los Derechos Humanos, el Padre Robert Drinan, un miembro de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos y Patricia Feeney, miembro británica de la Secretaría Internacional de Amnesty International. La intención de los delegados era discutir los siguientes te-



mas con miembros del gobierno: el número e identidad de detenidos políticos; los alegatos de torturas; la supuesta complicidad de la policía y los militares en secuestros ilegales y violentos; la condición y seguridad de los refugiados latinoamericanos; la naturaleza y efectos de la legislación promulgada desde el golpe de estado.

Lamentablemente, los miembros de la misión no pudieron concretar una entrevista con el Presidente Videla. Sin embargo mantuvieron largas conversaciones con altos funcionarios:

El Subsecretario de Relaciones Exteriores: Capitán de Navío
D. Gualter Allara;

El Subsecretario de Justicia: Dr. Laureano Alvarez Estrada;
En representación del Canciller: Consejero Juan Carlos Arlia
Licenciado Rodolfo Fischer
Licenciado Francisco Muro;

En representación del Ministro de Interior: Señor Eduardo
Andujar
Señor Ricardo
Flouret;

En representación del Ministro de Justicia: Señor Luis Riggi.

Aunque mucho agradecieron que se les hubieran concedido estas entrevistas, los delegados de Amnesty no pudieron dejar de lamentar algunas otras decisiones adoptadas por el Gobierno con respecto a su visita. Por lo menos, 20 policías uniformados, aparentemente asignados para proteger a los delegados, los siguieron a todos los lugares que ellos fueron y preguntaron, intimidaron y hasta detuvieron a algunas personas con quienes se encontraron.



La intención de intimidar fue evidente desde el principio; estos policías primeramente llegaron al hotel donde se alojaban los delegados el 8 de noviembre a medianoche y alegaron ofrecer colaboración oficial, aunque ni la Embajada Británica ni la Norteamericana habían sido informadas de este arreglo, ni tampoco Lord Avebury ni el Padre Brinan, ni se les había informado al respecto en la reunión que habían mantenido ese día con miembros del Gobierno argentino. Además, los policías consecuentemente eran renuentes a probar su identidad.

Algunas veces, el número de policías uniformados que debían proteger a los miembros de la misión era tan grande que limitaba seriamente su libertad de investigación. Durante una visita oficial a dos hoteles de refugiados, los delegados fueron acompañados por cuatro Ford Falcon con 16 hombres armados; y su presencia poco contribuyó a tranquilizar a los refugiados ni a alentar la comunicación.

El hostigamiento más serio ocurrió en Córdoba donde varias personas que se reunieron con los delegados fueron abiertamente amenazadas por los policías uniformados. Efectivamente, dos mujeres fueron detenidas, sin informar de este hecho a sus familiares. Una mujer estuvo detenida durante 24 horas; la otra por dos semanas.

La actitud del Gobierno hacia la misión de Amnesty Internacional también fue capciosa, de acuerdo a los informes emitidos por la agencia oficial de noticias TELAM. Estos informes describían incidentes ficticios y contenían grandes tergiversaciones de las declaraciones efectuadas por los delegados,



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

quienes se veían obligados a emitir una declaración formal para corregir las versiones inexactas.

El siguiente informe sobre la condición de los derechos humanos en la Argentina en parte está basado en la información suministrada a la misión por miembros del gobierno y particulares. Pero también se utilizaron muchos testimonios de material recibido por Amnesty International desde el golpe de estado. Este material no sólo incluye declaraciones efectuadas por el gobierno e informes de periódicos, sino también numerosos testimonios de detenidos y familiares de personas desaparecidas. Los testimonios a los que se hace referencia en este informe o han sido publicados previamente o están relacionados con personas que no viven más en la Argentina.

Martín Ennals
Secretario General
Amnesty International



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

INTRODUCCION

La historia política de la Argentina en las últimas dos décadas ha sido de continua lucha entre gobiernos civiles débiles y un fuerte poder militar. Esto quedó demostrado durante el período subsiguiente a la caída del primer gobierno peronista, 1955-66, cuando hubo cinco presidentes distintos, dos militares y tres civiles. En 1966, el General Juan Carlos Onganía tomó el poder e intentó resolver los problemas económicos argentinos adoptando medidas restrictivas de austeridad. En los siete años siguientes, tres presidentes militares gobernaron el país. No se permitió la expresión política, ya que todos los partidos políticos además del ya proscripto movimiento peronista, habían sido suspendidos por los militares durante el golpe de 1966. Las organizaciones políticas clandestinas proliferaban, algunas inspiradas y activamente alentadas por el exiliado ex presidente Juan Domingo Perón. En mayo de 1969, el creciente desempleo y la política económica impopular culminaron con un levantamiento en Córdoba; el mismo fue violentamente reprimido por los militares, resultando muertos más de 20 civiles. Después de este levantamiento -el Cordobazo- se declaró el Estado de Sitio, y desde ese momento, 1970 en adelante, al intensificarse las actividades de los grupos armados de izquierda, se dictaron más leyes represivas.

La creciente violencia, el descontento laboral y la inestabilidad económica llevaron al General Alejandro Agustín Lanusse a buscar una componenda con los peronistas y a inclinarse a una restauración de la democracia. Se realizaron elecciones en marzo de 1973 y Héctor Cámpora se convirtió en Presidente



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

en mayo, con el 50 por ciento de los votos. Al asumir el cargo declaró una amnistía general y revocó la mayoría de las leyes penales que no habían sido debidamente promulgadas por el congreso. Después de sólo 49 días de mandato, el Dr. Cámpora renunció; dejando lugar a Juan Domingo Perón, quien, habiendo ya visitado la Argentina en 1972, fue electo presidente en septiembre de 1973 con el 60 por ciento de los votos. Al morir Perón en julio de 1974, lo sucedió su viuda, María Estela Martínez de Perón.

La señora de Perón, aconsejada por un pequeño grupo de confidentes dirigido por el Ministro de Bienestar Social, López Rega (actualmente prófugo de la Argentina por malversación), presidió durante un período de graves dificultades económicas: en 1974 la inflación era del 335 por ciento y en marzo de 1976 alcanzó el 700 por ciento anual. La corrupción y la violencia políticas aumentaron a medida que se extendía la lucha de facciones por la sucesión política dentro del peronismo.

El 6 de noviembre de 1974, se declaró el Estado de Sitio y más de 3.000 personas sospechosas de participar en actividades subversivas fueron puestas bajo prisión preventiva. Los escuadrones de la muerte, algunos de los cuales eran financiados, según testimonios * presentados, por el Ministro de Bienestar Social, operaban con impunidad y fueron responsables de la mayor parte de los 1.500 asesinatos que ocurrieron en el

* El Subteniente Paine prestó testimonio en agosto de 1975 ante una comisión del congreso que investigaba las actividades de la Alianza Anti-Comunista Argentina -AAA).



período de 18 meses que siguió a la muerte de Perón. El 24 de marzo de 1976, la señora de Perón fue depuesta por las fuerzas armadas, que prometieron proporcionar estabilidad económica y entablar la guerra total contra la subversión.

Organizaciones Armadas

Las organizaciones armadas de izquierda se desarrollaron durante los gobiernos militares que gobernaron la Argentina desde 1966-73. Los grupos más importantes son los Montoneros y el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Estos han absorbido ahora a grupos más pequeños.

Los Montoneros, que tomaron su nombre de los gauchos rebeldes del siglo diecinueve, comenzaron a operar en 1969. Son de inspiración peronista y adquirieron notoriedad nacional después del secuestro y asesinato, en 1970, del ex presidente provisional General Pedro Eugenio Aramburu (1955/58), quien había echado a Juan Perón en 1955. Desde 1970/73 recibieron el apoyo del Movimiento de la Juventud Peronista y del mismo Perón, quien se refería a ellos como "esa maravillosa juventud que lucha contra la dictadura militar con armas en sus manos y que saben dar sus vidas por la patria". (Sin embargo, como Presidente, el 1º de Mayo de 1974, Perón los repudió como "estúpidos, imberbes jóvenes mercenarios"). Durante la breve presidencia de Cámpora los Montoneros suspendieron sus actividades; pero cuando Cámpora renunció y Perón, como presidente, los atacó, se desencantaron del gobierno peronista, y el 6 de setiembre de 1974, dos meses después de la muerte de Perón, anunciaron que reemprendían la lucha armada alegando que "todas las posibilidades de actuar legalmente se habían agotado". Continuaron, sin em-



bargo, considerándose como peronistas. En diciembre de 1975, uno de los jefes, Roberto Quieto, fue secuestrado y ha desaparecido. Después del golpe militar, a pesar de las numerosas bajas, los Montoneros han llevado a cabo varios actos de violencia.

El Ejército Revolucionario del Pueblo surgió en 1970/1 como el ala armada del Trotskyista Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y fue particularmente activo durante 1971 en la zona de Córdoba. Se hizo conocer por su eficiencia "militar" con numerosos temerarios ataques a instalaciones militares y el intento, en 1974, de establecer una "zona liberada" en la montañosa provincia de Tucumán. Ha sufrido muchas pérdidas, incluyendo, en julio de 1976, la muerte de su jefe Mario Roberto Santucho.

Después del golpe de estado los Montoneros y el ERP se han atribuido la responsabilidad de los siguientes actos de violencia:

- 29 de abril de 1976: Cinco hombres y tres mujeres muertos en el ataque al arsenal militar;
- 30 de mayo de 1976: Secuestro del Coronel Juan Pita, interventor militar de la Confederación General del Trabajo. Escapó ileso el 7 de diciembre de 1976.
- 19 de junio de 1976: Muerte del Jefe de Policía, General Cardozo por una bomba colocada debajo de su cama por Ana María González, una amiga de su hija;
- 2 de julio de 1976: Veinticinco policías muertos y 60 heri-



dos en Coordinación Federal (departamento de policía);

19 de agosto de 1976: Muerte del General Omar Carlos Actis, Jefe de la Comisión Estatal Organizadora del Campeonato Mundial de 1978, a celebrarse en la Argentina; le dispararon cinco hombres armados mientras cruzaba la calle. El mismo día, Carlos Bargometti, un ejecutivo de FIAT, fue muerto a tiros en su auto; el quinto ejecutivo de FIAT asesinado desde 1972;

2 de octubre de 1976: Bomba colocada en los cuarteles de Campo de Mayo; el General Jorge Rafael Videla, Presidente de la República Argentina, se salvó de ser asesinado por minutos;

17 de octubre de 1976: Bomba colocada en el cinematógrafo del Club de Oficiales del Ejército en Buenos Aires; por lo menos 50 heridos;

9 de noviembre de 1976: Bomba colocada en el Departamento de Policía de La Plata; una persona muerta y por lo menos 11 heridos. El Mayor en retiro efectivo de la Fuerza Aérea Adolfo Valis fue asesinado;

1º de diciembre de 1976: Asesinato del Coronel Leandro D'Amico. El 17º oficial de alta graduación del Ejército muerto por grupos izquierdistas desde el golpe de estado;

15 de diciembre de 1976: Explosión de una bomba de fragmentación de 13 libras, en el gran hall de la Subsecretaría de Defensa;



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

13 personas muertas y 20 heridos.

Hasta 1970, los extremistas de derecha, generalmente limitaban sus actividades a la eliminación de criminales inferiores, pero en diciembre de ese año comenzaron sus ataques contra personas sospechosas de simpatizar con la izquierda. Sin embargo, durante el gobierno peronista de 1973 en adelante los grupos parapoliciales penetraron en el campo político decididamente, secuestrando y matando en gran escala y dedicándose en particular a gremialistas y activistas de izquierda. El grupo más famoso es la Alianza Anti-Comunista Argentina (AAA), que comenzó sus actividades en diciembre de 1973 con un atentado contra la vida del Senador Radical Solari Irigoyen. Resultó seriamente herido pero sobrevivió. Aunque no hay pruebas concluyentes que demuestren una conexión directa entre estas organizaciones y la policía y los militares, existen varias circunstancias que sugieren la tolerancia oficial de sus actividades: de acuerdo a la información que posee Amnesty International, estos crímenes nunca son investigados por las autoridades; nadie ha sido juzgado ni siquiera arrestado por ellos. Los grupos parapoliciales operan a menudo a plena luz del día y las autoridades públicas nunca interfieren sus actividades. Utilizan vehículos de la misma marca y tipo que la policía y los militares. En 1974 solamente, se reunieron importantes pruebas que demostraban que estos grupos eran responsables de unos 300 asesinatos. Durante 1975 y 1976 las actividades de estos grupos se incrementaron; en el último trimestre de 1976 fuentes fidedignas indicaron que estos grupos eran responsables de aproximadamente 15 secuestros por día.



LEGISLACION

La Junta Militar es ahora el órgano supremo del estado y se ha arrogado poderes extraordinarios que violan la Constitución Argentina. El Poder Ejecutivo no está más sujeto a ningún control o limitación ya que el Congreso ha sido suspendido y todos los miembros de la Suprema Corte de Justicia removidos y reemplazados. Los militares detentan ahora la mayoría de los ministerios claves y los nueve miembros de la Comisión de Asesoramiento Legislativo son oficiales de las fuerzas armadas. De esta manera, los militares controlan to dos los poderes del gobierno: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

Leyes estrictas y fuertemente represivas estaban ya a disposición del nuevo gobierno cuando éste se apoderó del mando el 24 de marzo de 1976.

Decreto de Seguridad 20.840

Este fue promulgado como ley el 30 de setiembre de 1974 y prescribe severos períodos de encarcelamiento para cualquiera que atente o incite por cualquier medio a la supresión o alteración del orden establecido y la paz social de la nación. El decreto 20.840 declara ilegal cualquier actividad relacionada con la distribución de literatura o emblemas de organizaciones subversivas". Esta actividad puede considerarse "subversiva" aún cuando se la realice de manera enteramente pacífica.

Los delitos pertinentes al Decreto 20.840 fueron colocados bajo jurisdicción federal y todos los procedimientos de fianza y de condenas en suspenso fueron declarados inaplicables.



El Estado de Sitio

Además del Decreto de Seguridad 20.840, la Junta Militar mantuvo el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de noviembre de 1974 que declaraba el Estado de Sitio.

De acuerdo con la Constitución Argentina (Artículo 86, inciso 19), el Presidente está facultado para declarar Estado de Sitio en casos de "comoción interna". Sin embargo, esta disposición está limitada por el Artículo 95 que establece que "bajo ninguna circunstancia el presidente puede condenar o ejercer funciones judiciales" y por el Artículo 23, que establece: "En caso de comoción interna o de ataque exterior que ponga en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará el estado de sitio en la provincia o territorio donde exista la perturbación del orden, quedando suspendidas entretanto las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión, el Presidente de la República no podrá aplicar penas ni condenar. Su poder se limitará en tal caso, respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación, si éstas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino.

Es evidente que desde el golpe de marzo, las restricciones legales sobre el Estado de Sitio previstas en los Artículos 23 y 95, han sido denegadas.

La Suspensión del Derecho de Opción

El 24 de marzo de 1976, la Junta suspendió la última cláusula del Artículo 23 (... "si ellos no prefiriesen salir del



país"), que es conocida como el Derecho de Opción. Luego, el 29 de marzo (por medio del decreto 21.338) anuló retroactivamente este derecho: "Todos los pedidos de opción para abandonar el país presentados durante la vigencia de este derecho, sin tener en cuenta su estado de evolución, ahora están automáticamente sin vigencia". Como resultado, muchas personas, a las que se había concedido el Derecho de Opción antes del golpe de estado, se les impidió el exilio. En el momento del golpe, había aproximadamente 3.000 personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo por toda la duración del Estado de Sitio (y nunca se le ha fijado un límite a esta duración, ni por el gobierno de María Estela Martínez de Perón ni por el del General Videla). Por la Ley 21.338 estas personas fueron dejadas sin recursos contra la encarcelación indefinida. Sin embargo, las bases constitucionales de esta Ley han sido impugnadas en los tribunales.

La determinación de la Junta Militar de impedir cualquier intento exitoso en contra de la suspensión del Derecho de Opción está ilustrado en el caso de María Cristina Ercoli:

El 23 de julio de 1976, la Cámara Federal Argentina reconen-
dó al Poder Ejecutivo que permitiera exiliarse a María Cristina Ercoli o de lo contrario que se la liberara dentro de un período de 20 días. La Cámara determinó que la Srta. Ercoli había sido retenida por un período de tiempo suficiente (7 meses) como para permitir al Poder Ejecutivo investigar sus actividades y acusarla formalmente si ella estuviera implicada en cualquier actividad delictuosa. Su detención sine die en tales condiciones sería irrazonable y además significaría una



sentencia en contravención de los Artículos 23 y 95 de la Constitución, que prohíben al Presidente de la República condenar o sentenciar.

Sin embargo, el 17 de noviembre de 1976, la Suprema Corte desestimó el fallo de la Cámara Federal en el caso de la Srta. Ercoli. Mientras que por un lado estuvieron de acuerdo en que la suspensión sine die del Derecho de Opción sería inconstitucional en lo referente a detención por un período indefinido, la Suprema Corte sostenía que la Ley 21.448, promulgada el 27 de octubre de 1976 y que ahora permite a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo solicitar su salida del país, alteraba la situación de manera muy significativa.

La Ley 21.448 fijaba un período de 180 días de suspensión del Derecho de Opción a partir del 27 de octubre de 1976, fecha de su publicación. La Ley 21.449 del 27 de octubre de 1976 establecía que las personas que se hallaban detenidas a disposición del Poder Ejecutivo podrían solamente solicitar su salida del país 90 días después de publicado el decreto de su arresto. El Poder Ejecutivo, sin embargo, se reservaba el derecho de acceder solamente a aquellas demandas que no considerara peligrosas para la paz y seguridad de la nación. En el caso de María Cristina Ercoli, el rechazo de la opción se basó en la siguiente nota del Ministerio del Interior:

"Su Excelencia, el Presidente de la República, al decretar este arresto ha considerado que las actividades de la



persona en este momento detenida, podrían contribuir a mantener, expandir o agravar las causas que motivaron la declaración del Estado de Sitio".

Es evidente que la Suprema Corte, al sostener la autori-
dad del Ejecutivo respecto a regular el Derecho de Opción,
ha violado uno de los principios fundamentales de la Cons-
titución, ya que el Poder Ejecutivo se halla ahora compro-
metido a ejercer funciones judiciales.

Otros Decretos y Leyes promulgados por la Junta Militar

Decreto 21.264

Este decreto fue sancionado el 24 de marzo de 1976 y
transforma un delito menor -perturbación del orden público-
castigado con una multa o prisión de treinta días - en un de-
lito federal mayor punible con 8 años de cárcel. El Artículo
5 del decreto autoriza a las fuerzas de seguridad a utilizar
armas de fuego cuando una persona aprehendida "in flagrante
delicto...no desiste a la primera advertencia o usa armas
contra un funcionario del orden público. Los ataques contra
el transporte público, comunicaciones y otros servicios pú-
blicos son castigados con "encarcelamiento por un período de
terminado o muerte".

El Decreto 21.264 también establece tribunales militares
conocidos como Consejos de Guerra. En estos tribunales el
acusado sólo tiene derecho "a un juicio sumario" como se lo
describe en el código de justicia militar, que establece
que un juicio sumario puede ser usado cuando la inmediata



supresión de un delito es "necesaria para mantener la moral, disciplina y el espíritu militar de las fuerzas armadas y, cuando se trata de delitos mayores como: traición, insurrección, motín, pillaje, ataque a oficiales superiores, ataque a guardias y asesinato de centinelas". Esta situación prevalece automáticamente cuando estos Consejos conducen audiencias concernientes a personas vinculadas con cualquier cosa relacionada con la subversión. A los acusados no se les permite estar representados por abogados civiles. De acuerdo con el Artículo 97 del Código de Justicia Militar, el abogado defensor deberá ser siempre un "oficial en actividad o retirado". Además, las actuaciones en estos tribunales generalmente ocurren "in camera".

Ley 21.272

Esta ley fue sancionada el 24 de marzo de 1976 y establece la pena de muerte para cualquiera que cause lesiones graves o muerte a personal militar o miembro de las fuerzas de seguridad y policía en el cumplimiento de sus obligaciones. Quienquiera que "ofenda la dignidad y decoro" del personal militar o de las fuerzas de seguridad y policía, puede hacerse pasible de una sentencia de prisión de hasta 10 años. Por medio de esta ley, la edad de responsabilidad criminal es reducida a 16 años y este límite de edad se aplica a la pena de muerte.

* Amnesty International ha recibido informes que dan lugar a dudas respecto a la imparcialidad de estos tribunales (Ver Apéndice 1).



Ley 21.322 y Ley 21.325

Estas fueron sancionadas el 2 de junio de 1976 y llevaron a la ilegalidad a 48 organizaciones, también estipularon formas de castigo legales para la actividad política. Estas leyes establecieron que todos los "actos políticos" relativos a cualquier partido están fuera de la ley, sin tener en cuenta si éstos pueden o no resultar en acciones concretas. Lo mismo se aplica para la publicación de cualquiera de estas actividades, que puede ser castigada con un período de prisión de hasta 6 años.

Ley 21.338

Sancionada el 25 de junio de 1976, esta ley modificó el Código Penal existente e introdujo la pena de muerte por pelotón de fusilamiento dentro de las 48 horas de pronunciada la sentencia; también disponía una sentencia de 2 a 6 años para cualquiera que instasea delinquir contra persona o institución, sin tenerse en cuenta que resultase o no en hecho concreto.

La Ley 21.338 también modificaba el Artículo 210 bis del Código Penal al hacer más severas las penalidades correspondientes a "asociación ilícita": la sentencia ha sido aumentada de 3 - 8 años a 5 - 12 años. Si la asociación ilícita incluye a/u ^{jefes} organizadores, la penalidad impuesta puede ser de 25 años; esta penalidad también puede ser aplicada si la organización tiene una "estructura celular".

Decreto 21.456

Sancionado el 20 de noviembre de 1976 modificó la existente ley de seguridad 20.840 al hacer más severas todas



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

las penalidades relativas a delitos de subversión. Este decreto también introduce (por medio del Artículo 5) términos de prisión entre 2 a 4 años para cualquiera que rehúse continuar en el desempeño de sus tareas luego que una huelga ha sido declarada ilegal por las autoridades competentes.

Ley 21.460

Promulgada el 20 de noviembre de 1976, esta ley autoriza a la policía o fuerzas armadas a arrestar a cualquiera tan sólo por sospechas cuando al investigar delitos subversivos hubiere "graves indicios o pruebas parcialmente concluyentes de culpabilidad". Este procedimiento será conocido como "prejuicio sumario". Naturalmente la presunción de inocencia es perjudicada por esta nueva ley. Además, en virtud del Artículo 9 de esta ley, la confesión obtenida de un detenido durante su interrogatorio puede ser usada como evidencia en su contra durante el juicio. La declaración puede ser revocada sólo si el detenido puede probar que fue obtenida bajo compulsión o tortura. Esto contradice el Artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que establece que "nadie puede ser obligado a declarar en su contra o confesar su culpabilidad".

Censura de la Prensa

Comunicado 19: Delito de Prensa

Sancionado el 24 de marzo de 1976, establecía que "aquel que a través de cualquier medio difunda, divulgue o propague anuncios u opiniones provenientes o atribuidas a organizaciones ilícitas, o personas, o grupos de personas notoriamente dedicadas a actividades subversivas o terrorismo estarán sujetas a detención por tiempo indeterminado. Aquél que a través de cualquier medio promueva, o divulgue noti-



cias, comunicados u opiniones con el propósito de desbaratar, perjudicar o disminuir el prestigio de las actividades de las fuerzas armadas, estará sujeto a detención por un período de hasta 10 años".

El 22 de abril de 1976 fue introducida una forma de censura más rigurosa:

"El Gobierno ha prohibido la publicación de toda noticia concerniente a actividades terroristas, subversión, secuestros o descubrimiento de cuerpos, a menos que sean comunicados oficiales. Esta orden fue dada a la mayoría de los diarios metropolitanos el jueves por la noche.

"Un breve comunicado procedente de la Secretaría de Prensa decía que" a partir del 22 de abril está prohibido informar, comentar o hacer referencia a cuestiones vinculadas a incidentes subversivos, la aparición de cuerpos y la muerte de elementos subversivos y/o miembros de las fuerzas armadas o de seguridad, a menos que sean comunicadas por una fuente oficial responsable. Esto incluye secuestros y desapariciones.

"Un vocero" de la Secretaría de Prensa informó que la prohibición de hacer públicas las actividades terroristas, estaba destinada a suprimir cualquier información que pudiera ser usada como propaganda por grupos subversivos.

Este es un estado de guerra", dijo dicho "vocero" y el Gobierno tiene el derecho de usar este método para evitar



la propaganda enemiga".

"El vocero gubernamental manifestó que esta decisión no debía ser interpretada como un paso hacia la censura total, sino como una medida de seguridad en un área específica".

Buenos Aires, Herald: 24 de abril de 1976

Resumiendo, el nuevo gobierno, al arrogarse el poder de regular el Derecho de Opción de los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo y al colocar a todos los delitos por subversión bajo la jurisdicción de tribunales militares que son directamente responsables ante el Presidente de la República, está violando la Constitución que establece claramente en el Artículo 95 que "bajo ninguna circunstancia podrá el Presidente de la Nación dictar sentencia o ejercer funciones judiciales".

Las leyes promulgadas por la Junta Militar el o después del 24 de marzo de 1976 han borrado o confundido la distinción básica entre los principales autores de un delito, aquéllos que son cómplices de un delito y aquéllos que son meramente encubridores. Al rechazar las diferencias básicas en cuanto a la responsabilidad de aquellos vinculados con un delito -diferencias reconocidas por todo sistema legal - la Junta Militar ha posibilitado la detención de cualquier conectado, aunque no sea más que remotamente, con algún supuesto delito de subversión.

La militarización de los tribunales civiles significa en realidad que ningún ciudadano en la Argentina que sea arrestado por supuesta subversión tiene derechos más allá de aquellos severamente estipulados por la ley.



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

Código de Justicia Militar. No puede haber mucha seguridad de que los tribunales militares, que sólo proveen una justicia sumaria a los detenidos políticos y que les niegan el derecho de ser defendidos por abogados civiles, den garantía alguna de un juicio justo e imparcial. De esta forma contravienen el Artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948)

"Todo el mundo tiene derecho, en total igualdad, a una vista justa y pública ante un tribunal independiente e imparcial, en la determinación de sus derechos y obligaciones y en la de cualquier cargo criminal en su contra."

La República Argentina es signataria de y ha ratificado la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana de los Derechos Humanos.

CARCELES Y REOS DETENIDOS

Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice.

Artículo 18 de la Constitución Argentina

Antes del golpe de estado del 24 de marzo de 1976, había aproximadamente 3.000 personas con prisión preventiva a disposición del Poder Ejecutivo (a la disposición del Poder Ejecutivo Nacional - PEN). Desde entonces los arrestos han continuado en gran escala pero las autoridades, por motivos de seguridad, evitan divulgar la identidad o número de detenidos políticos. A los delegados de Amnesty International se les manifestó que la información sobre los detenidos por el decreto del



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

Poder Ejecutivo era un secreto militar; sin embargo, los funcionarios revelaron que la capacidad total de las cárceles era entre 4.000 y 5.000 y que no todas estaban completas. Esto contradice la declaración de los detenidos liberados, quienes comentaron que las cárceles estaban atestadas. Además, las estadísticas de detenidos provenientes de fuentes oficiales y no oficiales indican que en sólo cuatro cárceles habían 4.610 presos:

Villa Devoto	2.830, de los cuales 560 estaban detenidos por el PEN (Esto incluye detenidos comunes)
Sierra Chica	600 detenidos políticos *
Penitenciaría de Córdoba.	480 detenidos políticos *
Coronda	300 detenidos políticos *

Posteriormente un indicio sobre el número de detenidos políticos fue proporcionado el 18 de noviembre de 1976 por el Ministro del Interior General Albano Harguindeguy, que descartó un cálculo de 20.000 como exagerado y expresó a los periodistas que la cifra real podía lograrse dividiendo simplemente dicho cálculo por cualquier número entre dos y diez. Entonces, las autoridades admiten la existencia de entre 2.000 y 10.000 detenidos políticos, pero obviamente esas admisiones no están destinadas a proporcionar una información precisa. Las autoridades se han mostrado menos reticentes con respecto al número de personas puestas en libertad y han proporcionado cierta información a Amnesty International.

* Estas cifras no son oficiales.



Entre el 24 de marzo y 30 de octubre de 1976, 882 personas fueron liberadas y 96 extranjeros (detenidos) fueron expulsados. Desde el 10. de noviembre al 22 de diciembre de 1976, el Gobierno argentino liberó a 541 personas que estaban con prisión preventiva y expulsó a otros 18 extranjeros. Se informó que otras 123 personas habían sido puestas en libertad entre el 22 y 29 de diciembre de 1976. Por lo tanto, a la fecha habría habido en total 1.546 personas puestas en libertad y 114 expulsiones.* Sin embargo, estas estadísticas tienen poco valor porque no arrojan luz sobre la extensión de la detención, ni el número actual de personas detenidas por motivos políticos.

* Existen grandes dudas sobre algunas de estas personas puestas en libertad porque en la mayoría de los casos las autoridades han descripto a las personas en las listas como "cesan de estar detenidas a disposición del Poder Ejecutivo". Esto podría significar que la persona no ha sido puesta en libertad sino acusada. En este caso permanecería en la cárcel. El caso de Patricia Borenztein es un ejemplo de este caos. Su nombre aparece en una lista de personas puestas en libertad entre el 10. de noviembre y el 22 de diciembre de 1976 y luego en una lista de 31 personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo entre el 14 y el 21 de enero de 1977. Esto podría significar que fue acusada a fines de 1976 (pero esto no es del todo probable porque ella una vez más está bajo prisión preventiva) o fue puesta en libertad y en el espacio de semanas el Poder Ejecutivo decidió por razones de seguridad detenerla nuevamente o como lo ha sugerido la prensa argentina, nunca fue puesta en libertad.



Amnesty International cree que en el momento de escribir este informe, enero de 1977, hay entre 5.000 - 6.000 detenidos políticos, por lo menos dos tercios de los cuales no han sido acusados pero están detenidos indefinidamente a disposición del Poder Ejecutivo.

Desde diciembre de 1975, todos los detenidos se encuentran bajo jurisdicción militar; los detenidos políticos están todos comprendidos en el decreto 2023 (emitido en diciembre de 1974 y que se hizo más severo en mayo de 1976) como extremadamente peligrosos y están sometidos a un riguroso régimen que a) restringe las visitas y correspondencia con los parientes consanguíneos (esto no incluye a cónyuges legales o partes de un segundo matrimonio, porque el divorcio no está reconocido en la Argentina); B) impone censura estricta sobre correspondencia y material de lectura; c) autoriza revisiones y búsquedas en todo el cuerpo que pueden ser al azar, aun en las horas de las comidas; d) permite severas penas por la más pequeña infracción a las normas de la cárcel. La mayoría de las cárceles no autorizan visitas directas para los detenidos políticos (La Plata es una excepción). En cambio, las visitas tienen lugar en locutorios, habitaciones construídas especialmente con un panel de vidrio que separa al detenido de su familia; las conversaciones se efectúan por medio de un micrófono.** A los detenidos políticos en Córdoba, Coronda (Santa Fe) y Resistencia (Provincia del Chaco) se les ha negado todo contacto con el mundo exterior durante más de seis meses. Además, los

** La razón que se da para tomar esas precauciones es que los visitantes de detenidos políticos pueden proporcionarles materiales peligrosos.



detenidos puestos a disposición del Poder Ejecutivo, desde el golpe de estado, no están más autorizados a ver a sus abogados; la razón alegada es, que mientras están acusados no necesitan asistencia legal. En efecto, la mayoría de los detenidos políticos no han sido acusados formalmente. Un número significativo de personas han permanecido detenidas desde noviembre de 1974, cuando fue declarado el estado de sitio.

Es evidente que las disposiciones del Decreto 2023 contradicen las disposiciones del Estado de Sitio (Artículo 23 de la Constitución Argentina). Mientras que el Estado de Sitio permite al Poder Ejecutivo sólo detener pero no penar, el régimen impuesto por el Decreto 2023 es esencialmente punitivo. Lo que es más, este régimen va contra las recomendaciones incluidas en las Normas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Detenidos, por ejemplo, la Norma 84 (2) "Los detenidos a quienes no se les ha probado su culpabilidad se presume que son inocentes y serán tratados como tales" y la Norma 84 (3) "Sin perjuicio de las normas legales para la protección de la libertad individual o prescribiendo el proceso a ser observado con respecto a detenidos sin juicio, éstos se beneficiarán por un régimen especial"

Aun cuando, indudablemente, las condiciones de severidad varían según la cárcel (aunque se supone que las disposiciones deben aplicarse uniformemente), es evidente que los detenidos políticos sin juicio, en la mayoría de los casos son tratados más severamente que los convictos comunes.

Los principales centros oficiales de detención para detenidos políticos son:



Villa Devoto (ahora cárcel para mujeres) ..	Provincia de Buenos Aires
La Plata (hombres)	Provincia de Buenos Aires
Olmos	"
Sierra Chica (hombres)	"
Penitenciaría de Córdoba	Provincia de Córdoba
Cárcel de Encausados	"
Buen Pastor	"
Coronda	Provincia de Santa Fe
Rawson	Provincia de Chubut
Resistencia	Provincia de Chaco

Se puede obtener información detallada sobre las condiciones de la cárcel de anteriores detenidos y por informes que éstos escribieron. Estos informes proporcionan numerosas pruebas sobre las condiciones generales, las visitas y el contacto con el mundo exterior, sobre el trato a los detenidos mientras son trasladados y sobre las torturas, hostigamientos y ejecuciones.

Sergio Muñoz Martínez, un político científico chileno, fue arrestado en Buenos Aires en noviembre de 1975 y estuvo a disposición del Poder Ejecutivo durante un año hasta que fue expulsado de la Argentina. Su informe, que parece ser significativo, refleja la situación de brutalidad ejercida frecuentemente y la constante intimidación hacia los detenidos por parte de los guardias.

"El 27 de septiembre fuimos transferidos de Villa Devoto a la cárcel de la Plata. Esta es una nueva cárcel sumamente segura que tiene más de 1.000 celdas individuales de 1,70 m. de ancho por 2 de largo. (Se ha denunciado que algunas de estas pequeñas celdas ahora son hechas para alojar dos detenidos. Toda su superficie está cubierta por un banco de madera para dormir y una mesa para comer, una silla, una palangana, un inodoro, todo de hormigón y fijo a la pared. El único espacio libre es el que queda entre la puerta y la silla. Hay una lamparita de 40 vatios instalada afuera que ilumina a través de una ventana de vidrio grueso. La luz natural entra a través de una ventana de vidrio tan grueso que no se puede ver el patio. Cuando llega un detenido es llevado, golpeado y arrastrado de los cabellos mientras se efectúan las numerosas revisiones: identidad, médico, etc.; luego es encerrado en una celda de 7 a 10 días. Durante este tiempo, todas nuestras



pertenencias como relojes y zapatos fueron robados y nosotros fuimos golpeados por cualquier motivo.

"Las torturas más comunes durante los meses de octubre y noviembre fueron:

- permanecer agachado durante una hora con la cabeza y una mano contra la pequeña ventana de la puerta por la que pasaban la comida. Durante este tiempo, los guardias se divertían entre ellos golpeándonos las cabezas con sus llaveros que tenían más de 150 llaves;
- estar estirado sobre la cama y ser golpeado con los puños;
- ser interrumpido durante el baño justo en el momento en que el cuerpo estaba enjabonado y ser arrastrado de nuevo a la celda;
- ser amenazado con hojas de afeitar;
- ser despertado tres o cuatro veces durante la noche.

"Un nuevo oficial, Rivarola, se prestó particularmente a estas prácticas. Todo esto se agregaba al régimen que en sí mismo constituye una tortura.

"Durante todo el tiempo que se pasa en la celda, (es decir de 6 hs. a 21 hs., excluyendo cuatro horas para recreación) al detenido no se le permite acostarse ni sentarse en el banco que sirve de cama o entonces sería castigado. Como resultado, los detenidos sufren fuertes dolores en los músculos y en la columna. Períodos de encierro prolongados como castigo, son frecuentemente por razones absurdas tales como no estar vestido correctamente (es decir con un botón desprendido)".

En el pasado, La Plata estaba considerada como una de las mejores cárceles del país.



El Artículo 37 de las Normas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Detenidos expresa:

"Se les permitirá a los detenidos, bajo la supervisión necesaria, comunicarse con sus familiares y amigos respetables a intervalos regulares, ya sea por correspondencia o recibiendo visitas".

Sin embargo, en tres cárceles hubo prolongados períodos de total incomunicación con el mundo exterior: la Penitenciaría de Córdoba, Coronda de Santa Fe y la Cárcel de Resistencia.

Detenidos en Coronda testificaron que:

"A partir del 5 de mayo de 1976, se nos prohibió las visitas de nuestros parientes, lo que en efecto significa incomunicación total, ya que no podemos escribir ni recibir cartas, lo que nos dejó en un estado de ansiedad continua ya que nos llegaban rumores de actos de violencia contra nuestras familias. Después nos retiraron todos los libros, revistas y todo material de lectura o estudio. Posteriormente nos sacaron el calentador, la radio, los cigarrillos, el té, la leche en polvo, el azúcar, la mermelada, la sal, el aceite, medicamentos, etc. Al mismo tiempo, las autoridades de la cárcel nos sacaron o rompieron crucifijos, fotografías de familiares, juguetes que los detenidos habían hecho para sus hijos, piezas de ajedrez, papel para escribir, biromes, cartas personales. Todo esto era acompañado de continuas amenazas y provocaciones.

"No se nos dio explicación alguna sobre la causa por la cual estábamos incomunicados. Además, ahora pasamos 23 horas del día encerrados en nuestras celdas (24 si llueve) con ninguna posibilidad de realizar trabajo manual ni ejercicio intelectual."



Traslados

El Artículo 45 (2) de las Normas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Detenidos prohíbe "el traslado de detenidos en vehículos con inadecuada ventilación o luz, o que de alguna manera los exponga a opresiones físicas innecesarias".

Informes numerosos y fehacientemente comprobados de malos tratos a detenidos durante su traslado, han sido documentados por Amnesty International. Los detenidos son trasladados bajo una fuerte escolta armada; son esposados de a dos; cuando el viaje es por rutas, generalmente son encerrados en compartimentos especiales como celdas. Todas estas precauciones hacen que no sea probable la fuga. Una mujer detenida describió el traslado de la cárcel de Olmos a la de Villa Devoto en octubre de 1976; durante el mismo los detenidos eran golpeados reiteradamente con cachiporras y forzados a estar de pie durante todo el viaje que duró dos horas (eran llevados en camiones para transportar carne). Ese día no se les suministró comida desde que se levantaron a las 6 hasta que llegaron a Villa Devoto a las 18 hs. Una mujer con un bebé recién nacido no pudo alimentarlo durante el viaje debido a que estuvo permanentemente esposada.

Algunos traslados se han efectuado con tanta violencia que los detenidos han sufrido serios daños: moretones en el cuerpo, huesos y dientes rotos; frecuentemente han sido forzados mediante amenazas a firmar declaraciones de que las heridas se las hicieron ellos mismos. Uno de esos traslados fue descrito por el señor Augusto Nogueira, agricultor de 26 años; "El 6 de septiembre de 1976, fui trasladado con otros 50 detenidos a disposición del Poder Ejecutivo (es decir,



sin cargos) de la cárcel de Villa Devoto a la de Sierra Chica. El traslado fue efectuado de la siguiente manera: en Villa Devoto fuimos esposados juntos - de modo que dos detenidos tenían una mano cada uno con esposas y la otra libre. Nos pusieron en camiones del Departamento Penal Federal y nos llevaron a la base militar aérea del Palomar. Allí, mientras salimos de los camiones y hasta que abordamos el avión Hércules, fuimos empujados y golpeados por los soldados con látigos y las culatas de los fusiles. A mi me golpearon especialmente en los hombros. Una vez a bordo del avión nos tuvimos que sentar con nuestras cabezas hacia abajo y nuestra mano libre sobre el cuello. Realizamos todo el viaje - aproximadamente 45 minutos - en esta posición, y a lo largo del mismo fuimos constantemente golpeados sobre la cabeza y espalda y aún los guardias caminaban con sus botas sobre nuestras espaldas. También fui interrogado por personal del Departamento Penitenciario y del Ejército sobre la causa de mi arresto. Cada vez que contestaba me golpeaban. Una vez que llegamos al aeródromo de Azul, bajamos del avión y nos golpearon, y allí tuve que estar acostado cabeza abajo en el suelo, hasta que llegó el camión que nos llevaba a Sierra Chica. Corrimos hasta el camión en medio de más golpes. En Sierra Chica otra vez nos golpearon con cabhiporras y con las culatas de los fusiles por personal de la cárcel y del ejército. Un ejemplo de la brutalidad y salvajismo desatados por los golpes es que mientras uno de los guardias estaban golpeando a uno de mis camaradas con su fusil, accidentalmente disparó y mató a otro guardia que estaba a su lado.

"Una vez dentro de la cárcel, nos golpearon en el vestíbulo de entrada mientras nos desvestíamos y pesábamos. También



nos golpearon cuando un oficial de la cárcel estaba anotando nuestro datos personales y una enfermera nos estaba examinando. Nos habían sacado las esposas y mientras trataba de juntar mi ropa, un guardia me agarró y como traté de protegerme solté toda mi ropa. Me llevó corriendo, completamente desnudo, sin zapatos, desde el vestíbulo hasta un pabellón a 150 metros por un patio cubierto de pequeñas piedras; aquí el dolor de los golpes anteriores y el tener que correr sobre las piedras sin zapatos, me hacía ir despacio; no obstante fui empujado. A la entrada del pabellón habían aproximadamente 10 empleados de la cárcel que comenzaron a pegarme durante todo el camino a mi celda donde pasé varias horas completamente desnudo aun sin una sábana, hasta que los guardias llegaron para preguntarme por qué estaba detenido, dándome puñetazos y golpeándome. Luego me sacaron de la celda y me llevaron al fondo del pabellón, donde varios oficiales me golpearon. Allí tuve que buscar mi ropa en medio de más golpes y entre una pila de nuestras pertenencias. Me forzaron a bañarme con agua fría y entonces me golpearon mientras regresaba a mi celda. Esto es todo lo que pasé durante mi traslado y como resultado perdí dos dientes y dos meses después todavía tengo dolores en diferentes partes del cuerpo. A pesar de que los médicos fueron informados de todo esto, nunca recibí atención médica. Debo agregar que cuando estube en mi celda me arrojaron contra el piso y comenzaron a darme puntapiés con sus botas en todo el cuerpo. Una vez me golpearon en la boca y se me rompieron dos dientes. No tenía respiración ni fuerza; sólo me levantaron para ser arrojado al piso y golpearme nuevamente."

(Amnesty International ha recibido muchos testimonios que corroboran la brutalidad de este traslado.)

No hay duda que el trato descripto en el testimonio ante-



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

rior va más allá de los límites de lo que puede aceptar cualquier sociedad civilizada e infringe abiertamente el Artículo 31 de las Normas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Detenidos:

"El castigo corporal, el castigo de ser colocado en celdas oscuras, y todo castigo cruel, inhumano o degradante será prohibido completamente como castigo por delitos disciplinarios."

No obstante, alarmantes informes sobre brutalidad se reciben desde la Penitenciaría de Córdoba, donde detenidos políticos han sido mantenidos incomunicados desde el golpe de estado. Todas las pertenencias personales, materiales de lectura y de trabajo les han sido quitados y los detenidos alegan que son mantenidos en un constante estado de tensión; cada noche son sometidos a interrogatorios y son forzados a participar o en prolongadas sesiones de penosos ejercicios militares conocidos como "bailes", que generalmente son acompañados por golpes y abusos. Un testimonio conjunto de los detenidos políticos en la Penitenciaría de Córdoba relata:



horas del día y de la noche, como buitres sedientos de san gre, se la emprendieron contra él. En una ocasión sus tor turadores se divirtieron haciendo correr el filo o la pun ta de sus sables por sus heridas".

Ejecuciones Sumarias

En la Penitenciaría de Córdoba han ocurrido ejecucio- nes sumarias de prisioneros políticos en varias ocasiones, justificadas por la Ley de Fuga. El siguiente relato es un resumen de varios testimonios escritos por los mismos dete nidos políticos y fueron sacados de la cárcel entre julio y octubre de 1976.

"El 17 de mayo (1976) las siguientes personas fueron sa cadas de la cárcel sin explicación alguna: Miguel Angel Mosse, Ricardo Alberto Otto Young, Alberto Svaguzza, Eduardo Alberto Hernández, Luis Ricardo Verón y Diana Fidelman. Minutos des pués fueron muertos; el ejército alegó que se les disparó al tra tratar de fugarse.

"El 28 de mayo, José A. Pucheta y Carlos Segandurra fue ron sacados de sus celdas y muertos (se alegó que murieron durante un intento de rescate)."

"El 19 de junio a las 23,15 horas mientras todos está bamos durmiendo Mirta Abdon de Maggi y Ester Barneris fueron sacadas, amordazadas, maniatadas y con los ojos vendados. La misma noche, los llevaron a Miguel Barreras y a Claudio Zorrilla. Posteriormente todos fueron muertos junto con otros detenidos que no eran de la cárcel (nuevamente la versi ón oficial fue que murieron durante un intento de fuga)."

"El 29 de junio, cerca de las 20,00 horas se llevaron a Marta Rosetti de Arqueoloa, quien había sido amenazada de muerte en varias oportunidades; se suspendió su ejecución por una noche debido a que no tenían un vehículo para trasladarla".



"El 30 de junio a las 11,00 horas fue llevada por un subteniente y un sargento con Christian Funes; ambos fueron muertos a tiros en un camión en la puerta de la cárcel, ale gándose que trataban de fugarse."

"El 5 de julio, durante uno de los infames "bailes" al ser apremiado, el detenido Raúl Augusto Bauducco tocó sin intención al oficial a cargo, quien lo mató de un tiro. (La declaración oficial fue que el prisionero había tratado de arrebatarse el arma al oficial)."

"El 14 de julio, René Moukarzel, un detenido de alrededor de 28 años, con los ojos vendados, maniatado y cubierto de sangre - indicando reciente tortura- fue llevado al patio. Nosotros estábamos todos encerrados en nuestras celdas y las ventanas estaban cerradas. Fue torturado durante horas, le echaron constatemente agua fría sobre la cabeza, manteniéndolo con los ojos vendados y amordazado hasta que murió helado aquella noche en ese lugar."

"Agosto: la detenida Liliana Felisa Paez fue llevada y como en casos anteriores, fue muerta a tiros junto con el de tenido Tramontini".

"El 12 de agosto, Hugo Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo de Breuil e Higinio Arnaldo Toranzo fueron muertos". (Un comuni cado del 3er. Cuerpo de Ejército -que controla Córdoba- expli có que mientras los prisioneros eran trasladados desde la Pe nitenciaria hasta el tribunal militar, el vehículo tuvo un accidente. Los tres sobrevivientes trataron de escapar ocultán dose entre unos arbustos; la escolta se vió obligada a abrir fuego, matando a los tres. Como es casi seguro que los hombres estaban maniatados y desarmados, resulta difícil comprender porque fue necesario dispararles.)

Las muertes de otros cuatro detenidos políticos ocurrie



ron en la Penitenciaría de Córdoba a mediados de octubre de 1976. Las noticias de las muertes de Miguel Angel Cevallos, Jorge Oscar García, Pablo Alberto Ballustra y Marta Juana Gonzalez de Baronetto, fueron publicadas en el diario local Voz del Interior (15 de octubre y 18 de octubre de 1976).

Aunque no es posible corroborar todos los hechos descritos en estas declaraciones, se ha confirmado en fuentes oficiales que, entre el 17 de mayo y el 12 de agosto de 1976, 17 detenidos de la Penitenciaría fueron ejecutados y en todos los casos las autoridades utilizaron la Ley de Fuga para explicar sus muertes. El hecho de que tantos detenidos aparezcan muertos bajo circunstancias tan dudosas, debe crear inevitablemente una gran ansiedad sobre la seguridad de los detenidos políticos de Córdoba. Tal ansiedad sólo podría apaciguarse si se hiciera una investigación pública sobre estas muertes, preferentemente por medio de una organización internacional, y si se levantara inmediatamente el estado de incomunicado *. Porque resulta evidente que para asegurar el bien estar de los detenidos esto sólo puede garantizarse cuando los abogados, amigos y parientes tienen acceso a las cárceles.

* Desde enero de 1977, los detenidos políticos de la Penitenciaría de Córdoba pueden recibir visitas.



DESAPARICIONES

Amnesty International ha recibido diversas estimaciones de sacerdotes, periodistas, abogados y grupos políticos sobre numerosas personas que en los dos últimos años y medio, han desaparecido o han sido secuestradas en la Argentina. Los cálculos varían entre 3.000 y 30.000, pero la cifra citada más frecuentemente es 15.000. Parece que la forma habitual en que ocurren estos hechos, es que alguien es sacado por la fuerza de su casa durante la noche por hombres que se identifican como agentes de policía o de las fuerzas armadas; cuando los parientes proceden a hacer averiguaciones, preguntando en la comisaría o cuartel local, y eventualmente presentando escritos solicitando habeas corpus, no reciben ninguna información ni ayuda. La persona que se busca ha "desaparecido" - se ha unido a ese ejército fantasmal que, desde el golpe de estado, se considera que ha absorbido entre 2.000 y 5.000 personas. Por razones obvias resulta difícil conseguir estadísticas precisas: muchas familias temen represalias, contra ellos mismos o contra las personas secuestradas, si hacen pública la desaparición; y a los abogados se los desanima sistemáticamente para que no presenten pedidos de habeas corpus. Sin embargo, a pesar de tales temores, el problema se ha vuelto manifiestamente agudo: la última semana de mayo de 1976 se presentaron un total de 200 pedidos de habeas corpus en los tribunales federales de Buenos Aires solamente, y entre fines de mayo y principios de agosto de 1976, el gobierno estaba recibiendo en forma no oficial 10 demandas por día. En agosto en el Ministerio del Interior, se abrió un registro para que los familiares de las personas desaparecidas inscribieran los nombres de las mismas; el límite diario de recepción de esas demandas fue establecido por el gobierno en 40. En realidad si esta cifra máxima permaneció constante, el número de demandas registrado en noviembre de 1976 bien puede estar cerca de los 2.000.



Sin embargo, en una reunión con representantes del Ministerio de Justicia y del Ministerio del Interior, se informó a los delegados de Amnesty International, que el gobierno había recibido y estaba investigando sólo 150 demandas. Se les dijo que las llamadas personas desaparecidas se dividían en tres categorías: las que prefieren permanecer ocultos; las que emigran; y las que mueren en choques con las fuerzas de seguridad.

Esta explicación no está muy de acuerdo con las pruebas que dispone Amnesty International. Aunque es posible que algunas de las personas desaparecidas se hayan escondido o hayan muerto en choques con las fuerzas de seguridad, esto no ha sucedido en la mayoría de los casos, cuando el secuestro generalmente ha sido presenciado por amigos o parientes. Tampoco fue convincente el único ejemplo de emigración que ofrecieron estos funcionarios del gobierno. Los funcionarios citaron el caso de un chileno, Mario Muñoz Salas, quien, a pesar de haber trascendido ampliamente que había "desaparecido", posteriormente apareció en Austria. De acuerdo a los registros de Amnesty International, este hombre, un jefe gremialista, después de haber recibido amenazas de muerte, se vió obligado a ocultarse en junio de 1976 (un período durante el cual muchos exiliados latinoamericanos que se habían refugiado en la Argentina, fueron secuestrados y hasta muertos). Huyó a Austria en septiembre de 1976.

Durante su misión, los delegados de Amnesty International, recibieron testimonio personal de los parientes de más de 100 personas desaparecidas. Junto con documentación presentada en las oficinas de Amnesty International, estos testimonios proporcionan gran información sobre las circunstancias generales que rodean los secuestros, sobre la cantidad y ubicación de centros de detención no oficiales, y sobre la verdadera suerte corrida por algunas de las personas que se alega que murieron en conflictos armados con las fuerzas de seguridad.



El relato de Rosa Daneman de Edelberg, referente al secuestro de cinco miembros de su familia, ilustra la forma usual en que ocurren los secuestros:

"Debido a mi avanzada edad, 72 años, habitualmente tengo conmigo a mis nietos, que se turnan para dormir conmigo por una semana o dos. A la una de la mañana del 15 de junio (1976), personas con ropas de civil llegaron a mi casa, trayendo a mi yerno, Hugo Tarnopolsky, quien llamó a la puerta y me pidió que abriera diciendo: "Abra Nona, es Hugo". Cuando abrí, encontré a mi yerno y a los hombres con ropas de civil quienes dijeron que eran policías y, con amenazas y golpes, preguntaban por mi nieta, Bettina Tarnopolsky, quien por las razones anteriormente mencionadas, había estado viviendo en mi casa durante unos pocos días. Después de haberme encerrado violentamente en el patio, escuché que se llevaban a mi nieta, a medio vestir, ya que la mayoría de sus ropas estaban en su habitación. También descubrí cuando traté de comunicarme con mi hija Blanca Edelberg de Tarnopolsky, que estas personas que decían ser policías habían desconectado el teléfono, dejándome incomunicada. Me tomó algunas horas recobrar me de la violencia física y psicológica a la que había sido sometida por mis inesperados visitantes; entonces salí a la calle y llamé por un teléfono público a mis parientes ya que me era imposible ponerme en contacto con mi hija. Acompañada de uno de mis hijos, fui a la casa de los padres de mi nieta Bettina, en Peña 2600, Dep. A, Capital Federal, y encontramos la puerta de entrada completamente destruída y el lugar vacío.

"Preguntamos a los vecinos y al encargado, pidiéndoles información y descubrimos que unas horas antes de los acontecimientos mencionados en mi casa, unos hombres con ropas de civil, que decían ser policías, habían preguntado al encargado por la familia Tarnopolsky y éste les había indicado el departamento donde vivían. Cuando estos policías no recibieron respuesta inmediata a sus demandas de los padres de mi nieta, violentaron la puerta del departamento y entraron directamente para detener y llevarse a mi hija y a mi yerno. Debe recordarse que esto tuvo lugar antes de los hechos en mi casa.



"Quiero también destacar que mi nieto Sergio Tarnopolsky -quien estaba terminando el servicio militar obligatorio en la Escuela Mecánica de la Armada - no ha regresado a su hogar todavía, y las autoridades navales lo dan por "de saparecido". He podido establecer que el 14 de julio, Sergio telefoneó a su familia diciendo que estaba "confinado en el cuartel".

"Después me enteré que la esposa de Sergio, Laura, había sido secuestrada o detenida por personas armadas que irrumpieron en su casa."

"El resumen objetivo de los hechos hasta este momento es: la desaparición de toda la familia Tarnopolsky, Hugo y Blanca y sus hijos Sergio y Bettina, y su nuera Laura; la confiscación, robo, o como quiera llamárselo, de bienes, incluyendo el auto de Hugo."

Frecuentemente, los parientes de sospechosos de "subversivos" o de activistas de izquierda, también han sido secuestrados.

El 24 de agosto de 1976, los hijos de la nuera del conocido radical Juan Gelman, vocero del Partido Peronista Auténtico, fueron todos secuestrados. Los secuestros se cree que fueron como represalia por el trabajo de Gelman en el exterior denunciando al régimen militar. Nora Eva Gelman (de 19 años), Marcelo Ariel Gelman (de 20 años) y su esposa embarazada Claudia fueron todos secuestrados de sus hogares en Buenos Aires por hombres que decían pertenecer a la Policía Federal, quienes inicialmente habían estado buscando a Juan Gelman. Ninguno de los jóvenes había estado comprometido en actividades políticas desde su época escolar, cuando pertenecían a la unión de estudiantes secundarios. Nora, Eva, cuya salud era muy precaria como consecuencia de un grave accidente automovilístico, fue liberada 16 días después; los otros dos todavía no han aparecido.



Hasta hace muy poco tiempo, según la legislación argentina, había sólo tres casos en los cuales se podía hacer un arresto: si el delincuente era sorprendido in flagrante delicto; si había una orden de captura dictada por un juez; si (en el caso de prisioneros a disposición del Poder Ejecutivo Nacional) el Poder Ejecutivo había dictado un decreto de captura.

Resulta evidente que después del golpe de estado estos requisitos legales fueron omitidos ampliamente. Existen pruebas que muchos secuestros eran en realidad arrestos ilícitos realizados por cuerpos oficiales destinados a imponer las leyes. En Córdoba, por ejemplo, algunos ~~detenidos~~ prisioneros fueron detenidos "a disposición del Área 311": es decir, en forma completamente ilegal por orden del comandante local.

Por lo tanto, numerosos arrestos no se ajustan siquiera a las amplias disposiciones permitidas por el Estado de Sitio; se ignoraban las más elementales garantías legales, Inevitablemente, el detenido, despojado de sus derechos constitucionales, encontraba en riesgo su integridad física, como por ejemplo en los casos del Padre Patrick Rice y del Dr. Oscar Carlos Gatto, que se describen a continuación.

Estas irregularidades generalmente no se consideraban como parte de la política del gobierno, sino como excesos cometidos por sectores de la policía y de las fuerzas armadas demasiado fanáticos. Sin embargo, en noviembre, el gobierno, en lugar de frenar este comportamiento, lo sancionó. La Ley 21.460 dictada el 19 de noviembre de 1976 autoriza a la policía y a las fuerzas armadas a arrestar a cualquier persona solo bajo sospecha, en el caso que haya "serios indicios o prueba parcialmente concluyente de culpabilidad", cuando estén investigando delitos subversivos. Este procedimiento se conocería como "pre juicio sumario" y mediante esta "simple y rápida investigación" las pruebas necesarias pueden reunirse rápidamente de modo que el  tribunal competente en un

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

juicio posterior pueda pronunciarse sobre la culpabilidad o inocencia del acusado.

Parece que el objeto de la Ley 21.460 es transferir a la policía y a los militares lo que es función directa del poder judicial; porque alguien arrestado de acuerdo a esta disposición ya ha sido en parte condenado.

Uno de los testimonios más concluyentes referentes a detenciones no oficiales - y que revela la participación de la policía y del ejército en secuestros y subsiguientes torturas - es el que proporcionó el Padre Patrick Rice, un sacerdote obrero irlandés.

"El lunes, 11 de octubre de 1976, estaba yo caminando alrededor de las 8,30 de la tarde en una zona oscura de Villa Soldati con una joven argentina, Fátima Cabrera, quien me había pedido ayuda y consejo. Apareció un viejo camión y de él descendió un hombre gritando ¡Pare o disparo! No supimos que hacer. Disparó un tiro contra el suelo. Nos apuntó con el arma y nos pidió los documentos. Parecía muy nervioso. Disparó otro tiro al aire. Otro hombre apareció en la esquina, también portando un arma. Nos arrojaron a los dos en la parte de atrás del camión. En ningún momento se identificaron. No supimos quienes eran ni donde nos llevaban.

"Nos llevaron a la Comisaría 36. Me introdujeron en una habitación y me cubrieron la cara y la cabeza con mi camisa. Me preguntaron el nombre y donde vivía. Me identifiqué como sacerdote. Entonces me golpearon. Me dijeron: "Ahora verás que los romanos eran gente muy civilizada con los primeros cristianos comparado con lo que te va a pasar a vos". Durante este castigo no se me hicieron preguntas.

"Más tarde aquella noche fui puesto en el baúl de un auto, mis manos fueron atadas a mi espalda y mi cabeza en capuchada. Fátima fue instalada en el asiento trasero. Se



mos llevó a un lugar que yo pensé que era un cuartel*. La capucha hecha de harapos me la quitaron y la reemplazaron por una amarilla de hule con atadura alrededor del cuello. El hombre que me cambiaba la capucha me dijo: "¡No me mire!" "Si me mira usted está perdido". Me golpearon nuevamente. Para ese entonces yo comprendí que mi situación era seria. Había vivido en la Argentina 6 años y tenía conocimiento de las torturas y de lo que podía esperar.

"Entonces se me sometió a la tortura del agua. Se me apretó la nariz y se me echó agua en la boca. Uno traga gran cantidad de agua y siente el efecto de ahogarse. Mis inquisidores me dijeron que pertenecían a la AAA (Alianza Anticomunista Argentina). Los golpes y la tortura del agua continuaron durante el martes 12 de octubre con intervalos de tres o cuatro horas.

"La noche del martes vinieron y me llevaron a otra habitación. Yo sabía que ahora vendría el tratamiento de la picana eléctrica. Aplicaron golpes eléctricos sistemáticamente sobre varias partes de mi cuerpo. También estaban aplicando la picana eléctrica a Fátima en la misma habitación. Todo el día miércoles 13 de octubre torturaron a Fátima - yo podía escuchar sus gritos.

"Uno de los inquisidores me dijo: "Yo también estoy contra la violencia y por esa razón no lo mataré!. Entonces se me dijo que yo estaba acusado de preparar slogans de propaganda contra el ejército de Villa Soldati. Yo lo negué.

"El jueves 14 de octubre, fui llevado ante la persona

* La descripción del Padre Rice sobre el cuartel, que creemos estaba ubicado a un costado de la Autopista Ricchieri y el Camino de Cintura, podría indicar que estuvo detenido en la Brigada Guemes.



a cargo, que me dijo: "Usted ha estado detenido por 8 horas". Nuevamente fui arrojado en el baúl de un auto y trasladado a Coordinación Federal (Cuarteles de la Policía también llamados Superintendencia de Seguridad Federal), en la calle Moreno 1550, Buenos Aires. Allí me encerraron en una pequeña celda. Al día siguiente me trajeron a Fátima y la encerraron en una celda cerca de la mía. Ocasionalmente podíamos hablar con los otros detenidos o cantar.

"Sobre mi ojo amoratado y otros signos de tortura me indicaron que dijera que: "Se cayó de una escalera. Si dice algo más, lo encontrarán en el río". Un médico me colocó inyecciones, vendajes, etc. Una semana después de mi arresto, fui lavado, afeitado y presentado ante el Embajador de Irlanda. Yo estaba muy desorientado y el Embajador se dio cuenta que no me convendría hablar de malos tratos. Luego firmé un documento que evidentemente me liberaba de los cargos. Por eso pensé que sería liberado en unos pocos días, pero fui transferido a Villa Devoto y luego a La Prisión de La Plata donde me retuvieron por cuatro o cinco semanas hasta mi deportación. No se me torturó más".

La evidente complicidad de las autoridades públicas en secuestros, la confirma el hecho que aun en ocasiones en que la policía ha sido llamada al lugar del rapto no han intervenido a favor de la víctima.

"A la mañana temprano del 29 de abril de 1976, el Dr. Gatto y su esposa fueron sacados de su departamento en Buenos Aires por hombres que se identificaron como miembros del Comando de Fuerzas Conjuntas del Ejército, Marina y Aeronáutica. Según vecinos, cinco 'oficiales' irrumpieron en el departamento; golpearon al Dr. Gatto y lo amenazaron con estrangular a su esposa si no confesaba sus ideas subversivas o extremistas. Cuando el Dr. Gatto y su esposa se negaron a admitir su conexión o algún conocimiento de estar implicados con cualquier actividad subversiva, política o extremista, los 'oficiales' sólo los golpearon más y se llevaron a ambos en autos oficiales con sirenas."



"Uno de los vecinos que fue un testigo ocular del "arresto" llamó a la Policía Federal cuando oyó el ruido, pues pensó que era un asalto. Policías uniformados llegaron justo antes que los secuestradores se llevaran a la pareja. Cuando los secuestradores se retiraban, la policía los interrogó, pero ellos mostraron su documentación y la policía les dejó llevarse la pareja. Los vecinos también declararon que los secuestradores requisaron todas las pertenencias de la pareja Gatto.*"

La evidencia de que algunas personas desaparecidas están privadas de su libertad por organismos legales es abrumadora. La siguiente es una lista de algunas de los centros de detención no oficiales más frecuentemente citados. Existen muchas dificultades para obtener información directa sobre dichos lugares, no sólo porque generalmente a los prisioneros los mantienen vendados o encapuchados durante su detención de manera que no pueden reconocer a sus captores o a sus compañeros de cautiverio. Otra razón es que quienes son bastante afortunados como para que los dejen en libertad tienen mucho miedo de hacer declaraciones públicas y que a los organismos externos le es imposible verificar la ubicación de los centros de detención, pues muchos de ellos se encuentran en zonas restringidas como el Campo de la Atómica cerca del Aeropuerto de Ezeiza.

En Buenos Aires

La Escuela de Mecánica de la Armada

Campo de Mayo (guarnición militar)

Campo de la Atómica en Ezeiza (cerca de la Comisión de Energía Atómica)

Brigada Guemes

Superintendencia de Seguridad Federal (también conocida como Coordinación Federal - Sede Central de Policía.

* Testimonio de un prisionero liberado posteriormente.



Repartición 1 y 59 La Plata
Regimiento N°1 de Infantería Patricios
Brigada de Investigaciones de Banfield

En Córdoba
Campo de la Rivera
Campo de la Perla
Pampa de Olacén

En Tucumán
Faimallá
Fronterita
Santa Lucía
Las Mesadas
Escuela de Policía
Departamento de Educación Física

Muertes y Asesinatos Políticos

De acuerdo a las estadísticas oficiales, el número de personas que han muerto por la violencia política en 1976 es de 1.354; esta cifra incluye:

- 391 guerrilleros;
- 167 policías o militares
- 151 desconocidos;
- 33 hombres de negocios;
- 28 gremialistas;
- 15 estudiantes o profesores universitarios;
- 12 ex políticos;
- 9 sacerdotes.

Abogados, miembros de la iglesia y periodistas han expresado grandes dudas sobre la veracidad del informe oficial sobre algunas de dichas muertes. Además, dichos informes que son extremadamente concisos comunican la muerte de "subversivos" y pocas veces especifican la identidad de las víctimas. Desde el golpe de estado, en caso de tales incidentes, la prensa sólo puede publicar dichos informes.



Existen varios casos de personas conocidas que han sido secuestradas o también detenidas oficialmente, de quienes meses más tarde las autoridades informaron haber sido muertas en un enfrentamiento con las fuerzas de seguridad. En estos casos se incluyen:

(1) El 8 de julio de 1976, fuentes militares anunciaron la muerte en combate de Liliana Malasud y Abigail Attademo. Se presentaron demandas de habeas corpus para ambas jóvenes después de su arresto a consecuencia de una redada en una casa en el distrito de Caseros en Buenos Aires el 3 de julio efectuada por hombres que se identificaron como Policía Federal.

(2) Ana Lía Delfina Magliaro fue sacada de su casa en La Plata el 19 de mayo de 1976 durante una operación antisubversiva en su barrio. Durante 50 días su familia no pudo obtener información sobre su paradero, a pesar de numerosas averiguaciones en el Ministerio del Interior y en las sedes policiales y del ejército. El 2 de agosto de 1976 se enteraron por un llamado telefónico anónimo que la señora Magliaro estaba detenida en un establecimiento policial (Comisaría 34) en Buenos Aires. La familia pudo en dos ocasiones llevarle comida y ropa, pero el tercer día, el 4 de agosto, les dijeron abruptamente que había sido trasladada por la policía militar del 1er. Cuerpo del Ejército a la ciudad de Mar del Plata.

El 20 de septiembre de 1976, la familia presentó una demanda de habeas corpus. Dos días más tarde fueron notificados por la policía local que la señorita Magliaro había sido "muerta en combate" en Mar del Plata. Se reprodujo una fotografía de la joven muerta, revólver en mano, en un lugar sin especificar: según su certificado de defunción ella había sido muerta el 2 de septiembre de 1976. Las autoridades de Mar del Plata no hicieron referencia a su detención.

El 9 de octubre de 1976, la madre de la señorita Magliaro recibió una respuesta oficial al habeas corpus: "Esta persona ha sido recibida en custodia en la Comisaría 34 de la Policía Federal el 9 de julio de 1976 a las 12.00 después de haber sido detenida por el ejército. El 4 de agosto fue trasladada por la policía militar del 1er. Cuerpo del Ejército a Mar del Plata.



En ningún momento la familia de la joven recibió noticia oficial de una liberación ni alguna explicación sobre una detención anterior al 9 de julio de 1976. Su repentina y violenta muerte, en una ciudad a más de 400 kilómetros de su hogar, cuando se conocía que estaba bajo custodia del ejército, induce a pensar que el informe oficial sobre su muerte es extremadamente incierto.

Aunque se volvió a introducir la pena de muerte (se convirtió en ley el 25 de junio de 1976 - Ley 21.338), todavía no ha sido oficialmente aplicada. Las muertes de las jóvenes mencionadas precedentemente y las que ocurrieron en la Penitenciaría de Córdoba (ver sección Cárceles y Detenidos) sugieren, no obstante, que las ejecuciones no oficiales son practicadas frecuentemente por la policía y el ejército, y que generalmente se justifican con el pretexto de la lucha antisubversiva.

Aunque el terrorismo de derecha ha sido responsable evidentemente de muchos asesinatos brutales, el gobierno no ha tomado medidas para reprimirlo y aparentemente lo considera perdonable. En agosto de 1976, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Almirante César Guzzetti, después de hablar ante las Naciones Unidas en Nueva York hizo la declaración siguiente:

"Mi opinión de subversión es la de las organizaciones terroristas de izquierda. La subversión o terrorismo de derecha no es lo mismo. Cuando la estructura social del país ha sido contaminada por una enfermedad que corre en sus entrañas, forma anticuerpos. Estos anticuerpos no puedan considerarse de la misma forma que a los microbios. Cuando el gobierno controla y destruye la guerrilla, la acción del anticuerpo desaparecerá, como ya está sucediendo. Es sólo una reacción natural de un cuerpo enfermo."

A los ultrajes de la guerrilla siguieron las represalias en gran escala. Existen signos evidentes de que muchas de las víctimas fueron en realidad detenidos no oficiales que se mantuvieron como rehenes.



Después del asesinato el 19 de agosto de 1976 del General Omar Actis, Jefe de la Comisión Organizadora del Estado del Campeonato Mundial de Fútbol de 1978, se encontraron 30 cuerpos con heridas de bala y dinamitados cerca de la ciudad de Pilar en los suburbios de Buenos Aires. La policía no permitió a los parientes de personas desaparecidas ver los cadáveres, pero un testigo ocular declaró que los cuerpos se parecían a las personas que han estado detenidas durante algún tiempo: no llevaban corbata, cinturones ni cordones de zapatos (todas piezas de vestimenta que por rutina la policía les saca a los detenidos). Se cree que las víctimas de Pilar detenidas en Coordinación Federal de Buenos Aires.



En algunos casos las ejecuciones en masa tienen lugar sin una previa provocación de la guerrilla. El 6 de octubre de 1976, después de haberse presentado muchas órdenes de habeas corpus y pedidos de parientes de personas desaparecidas, fueron exhumados 34 cadáveres del cementerio de Moreno, una ciudad al sud de Buenos Aires. Algunos de los cuerpos tenían las manos atadas a su espalda; otras habían sido quemadas. Trascendió que dichas personas probablemente fueron muertas el 14 de abril de 1976, fecha de una gran operación antisubversiva en un suburbio de Buenos Aires; muchos de los cuerpos fueron identificados como personas secuestradas en dicha fecha. Por ejemplo, uno de los cuerpos era de una joven de 22 años, Julia Rosa Dublowski, que había sido arrestada el 14 de abril de 1976 en su casa en Las Piedras de Remedios de Escalada por hombres vestidos de civil que se identificaron como agentes de la Policía Federal y quienes dijeron a los padres que la joven sería llevada al cuartel del ler. Regimiento en Palermo.

Trascendió que el 15 de abril los cuerpos de las víctimas fueron identificados por la policía local de Moreno; no obstante la policía no notificó a ninguno de los parientes.

En resumen, es evidente que en la Argentina gran cantidad de personas que desaparecen son ejecutadas no oficialmente. Esta conclusión se puede demostrar por casos particulares; esto se apoya en el hecho de que generalmente, en distintos puntos del país, los cuerpos sin identificar son encontrados - flotando en ríos, en el fondo de lagos, en descomposición en vaciaderos de basura o dinamitados en canteras.



TORTURA

Durante todo el año 1976 y en el transcurso de la misión de Amnesty International en la Argentina, ésta ha recibido evidencias del amplio uso de la tortura. Los testimonios personales concernientes al maltrato de detenidos han sido corroborados en algunos casos por el posterior examen médico (p.ej. en el caso de Máximo Pedro Victoria, físico nuclear detenido en abril de 1976; su caso será tratado más tarde en esta sección), pero generalmente por lo que ha sido observado por parientes de las víctimas. Los testimonios son variados y numerosos; han sido hechos por personas provenientes de todos los sectores de la sociedad; refugiados, académicos, periodistas, abogados, sacerdotes, gremialistas, estudiantes. Amnesty International cree que, en vista del gran número, su detalle minucioso y la extensión y variedad de sus fuentes, estos testimonios ofrecen pruebas abrumadoras del uso de la tortura como instrumento político.

La tortura no es nueva en la Argentina. En marzo de 1975, el Informe de la Comisión Internacional de Juristas, La Situación de los Abogados Defensores en la Argentina, afirmaba que "los casos probados de tortura de detenidos políticos son comunes" y continuaba reproduciendo una declaración formulada por el ex Presidente Arturo Frondizi (La Razón, 11 de marzo de 1975):

"No escapará al conocimiento de nadie que la tortura se está volviendo casi una institución en nuestro país. Si por un lado no se combate contra la terrible degradación de la tortura no se puede intentar extirpar esa otra terrible degradación que consiste en la muerte de personas inocentes en los combates guerrilleros."



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

Durante conversaciones mantenidas con los representantes de los Ministerios de Justicia, del Interior y de Relaciones Exteriores, los delegados de Amnesty International se refirieron a denuncias de torturas hechas por algunas detenidas en Villa Devoto. El Jefe de Gabinete del Ministerio del Interior, Sr. Flouret, declaró enfáticamente que la tortura estaba absolutamente prohibida y que de ocurrir, era castigada (admitió que había casos aislados de brutalidad por parte de funcionarios oficiales). Cuando se le interrogó acerca de las medidas adoptadas contra oficiales que habían sido encontrados culpables de torturas y maltratos de detenidos, rehusó a divulgar toda información por razones de seguridad. Adujo que las organizaciones subversivas habían instruido a sus miembros para que alegaran específicas clases de torturas. Fueron -agregó- las organizaciones subversivas las que primero recurrieron a la tortura.

Obviamente, la decisión del Gobierno argentino de investigar y poner freno a estos abusos sería más convincente si las medidas tomadas no fueran realizadas secretamente.

La convicción de las fuerzas armadas argentinas de que están luchando contra una "guerra sucia" que "va más allá del bien o del mal" y cuyo éxito depende del uso de técnicas antisubversivas, ha alentado sin duda el empleo sistemático de crueles medidas en contra de los extremistas. Existe, dentro de ciertos sectores de la sociedad, una generalizada aunque usualmente tácita, presunción de que los "subversivos" se han colocado más allá de la ley y que por lo tanto merecen todo lo que reciben. Esta presunción puede tener resultados desastrosos; como lo estableció la Conferencia Episcopal en julio de 1976, después del asesinato de tres sacerdotes y dos seminaristas en Belgrano,



si se les permite a ciertas fuerzas actuar arbitrariamente, "
"¿qué garantías, qué derechos quedan para el ciudadano común?"

La práctica de la tortura -cualquiera sea el pretexto que se dé-no es aceptable para una sociedad civilizada. La tortura, una vez permitida probablemente está sujeta a transformarse en costumbre. En las presentes condiciones en la Argentina, un ciudadano puede muy bien hacerse sospechoso de albergar ideas extremistas si, por ejemplo, posee un ejemplar de poesías de Pablo Neruda. Además, si dicha persona es detenida por personal militar o policial, la práctica de prolongar el arresto oficial hasta que su prontuario político sea examinado, puede muy bien significar que en el interín caiga víctima de torturas. El caso no es tan sólo hipotético. Es en realidad, un hecho conocido que muchas personas inocentes han sido torturadas en los últimos meses.

Máximo Pedro Victoria, físico nuclear que trabajaba para la Comisión de Energía Atómica Argentina, fue arrestado en abril de 1976. Primeramente estuvo detenido a bordo del barco Bahía Aguirre, hasta que fue trasladado a la Cárcel de Villa Devoto y puesto a disposición del Poder Ejecutivo. Al principio de setiembre de 1976 fue trasladado conjuntamente con otros 50 detenidos aproximadamente a la Cárcel de Sierra Chica, alrededor de 350 kilómetros al sur de la capital. Durante su traslado los prisioneros fueron golpeados reiterada y salvajemente. Sus cabezas fueron afeitadas. Al llegar a la Cárcel de Sierra Chica, fueron forzados a firmar documentos en los que reconocían que ellos mismos eran responsables de las heridas sufridas



durante su traslado. Aquellos que rehusaron fueron sometidos a más palizas y castigos. Máximo Victoria fue liberado en octubre de 1976; varios dientes habían resultado rotos a causa de los golpes y los exámenes médicos realizados después de su liberación revelaron que sufría de una seria carencia de vitaminas y proteínas.

No parece que hayan habido serios intentos por parte del Gobierno argentino para erradicar el uso de la tortura. De acuerdo a informes, se la practica ampliamente en los cuarteles militares y por parte de la policía. Los métodos comunes de tortura son:

- shocks eléctricos aplicados en todas partes del cuerpo con una picana;
- "submarino": inmersión en agua con la cabeza cubierta por una capucha de tela; cuando ésta se moja, se adhiere a la boca y nariz y cuando la víctima es sacada del agua, le resulta casi imposible respirar;
- golpes con los puños, cachiporras, culatas de rifle y palos;
- puntapiés;
- quemaduras de cigarrillos;
- inmersión de las víctimas en agua helada;
- mantener las víctimas encapuchadas;
- mantener a los detenidos parados en posiciones inusuales durante horas;
- privación de comida, bebida y sueño;
- la sujeción de mujeres a toda clase de vejámenes sexuales, incluida la violación; además, mujeres embarazadas han sido tan terriblemente golpeadas que abortaron;



- exposición a ataques de perros salvajes azuzados por los guardias contra los detenidos.

El edificio del Cuartel General de Policía de Buenos Aires (Coordinación Federal) es a menudo mencionado por las víctimas como centro de torturas.

Isabel Gamba de Negretti, maestra jardinera de 27 años, fue secuestrada de su casa conjuntamente con su esposo y conducida a la Comisaría 39 de Villa Urquiza en Buenos Aires. A pesar de que dijo a la policía que se hallaba encinta, fue trompeada y golpeada, tironeada de los cabellos y amenazada de muerte. Se la mantuvo encapuchada y se le quitó el tapado. Fue golpeada y amenazada por alrededor de ocho hombres quienes dijeron que traerían a su hermana menor y a su madre. Más tarde, esa noche, tuvo contracciones espasmódicas y comenzó a sentirse enferma. Podía escuchar gritar a su marido.

A la mañana siguiente fue llevada a Coordinación Federal para que sus actividades políticas pudieran ser investigadas. Comenzó un tratamiento peor:

"Me llevaron a otra habitación donde me dieron puntapiés y trompadas en la cabeza. Luego me desnudaron y me golpearon en las piernas, nalgas y hombros con algo hecho de goma. Esto duró largo tiempo; caí al suelo varias veces y me hicieron levantar y sostenerme por mí misma de una mesa. Continuaron golpeándome. Mientras ocurría todo esto, me hablaban, me insultaban y me preguntaban sobre personas que no conocía y con



sas que no comprendí. Les rogué que me dejaran en paz o perdería mi bebé. El dolor era tan intenso que no tenía fuerzas para hablar.

"Comenzaron a aplicarme shocks eléctricos en el pecho, en los flancos y debajo de los brazos. Continuaban interrogándome. Me dieron shocks eléctricos en la vagina y me pusieron una almohada sobre la boca para impedir que gritara. Alguien que ellos llamaban el "coronel" vino y me dijo que iban a aumentar el voltaje hasta que yo hablara. Continuaron arrojando agua sobre mi cuerpo y aplicándome shocks eléctricos por todas partes".

Dos días más tarde abortaba. Ahora está detenida en la Cárcel de Villa Devoto.

Carlos Baro, miembro del Partido Juvenil Comunista y médico, fue secuestrado de su hogar el 16 de julio de 1976 por un grupo de hombres armados.

"Entramos a un edificio donde fui conducido por unas escaleras al primer piso. Inmediatamente me desnudaron y golpearon. Me colocaron sobre una cama y me sometieron a torturas -la picana en particular- por alrededor de una hora y media. Durante esta salvaje tortura, me preguntaron sobre el posible paradero de armas, material impreso y personas que yo no conocía. Pasé un día y una noche sin comida ni agua. El sábado 17 de julio, alrededor de las 15 horas fui llevado de nuevo a la cámara de torturas. Durante hora y media la picana me fue aplicada en las partes más sensibles del cuerpo: testículos, tó-



rax, boca, etc.; luego, los salvajes mercenarios me sometieron a lo que ellos llaman "tortura asiática" que consistía en sumergirme de cabeza en el agua mientras colgaba de las piernas. Hicieron esto cuatro o cinco veces hasta que perdí el conocimiento. Cuando me recobré, fui torturado nuevamente con la piqueta eléctrica durante otra hora (aproximadamente), pero esta vez con tres picanas al mismo tiempo. Afirmaría que también me inyectaron alguna substancia -posiblemente tóxica o infecciosa- en el dedo gordo del pie derecho, en los testículos y brazo derecho, también me arrancaron las uñas de los dos dedos gordos y me hicieron tajos en otro de los dedos del pie, luego aplicaron persistentemente la piqueta en todas estas partes."

Durante su cautiverio se le dijo que si colaboraba, sería puesto a disposición del Poder Ejecutivo; de lo contrario "ellos tenían formas legales para no dejar rastros de mí".

Su estado físico se deterioró; el único tratamiento médico que recibió fue de otra víctima raptada que había estado detenida hacía un mes. "El lugar donde estaba parecía un establo". Todos los detenidos (alrededor de 20 ó 30 personas jóvenes) eran identificados por números.

Fue dejado en libertad el 21 de julio y abandonado en la ruta Nº 7 en Jáuregui. Hizo una declaración en la policía de Jáuregui apoyado por un informe médico que establecía: gangrena del pie derecho, abscesos en ambos testículos y cicatrices por todo el cuerpo.



De estos testimonios y de muchos otros registrados por Amnesty International, es evidente que la tortura es utilizada como parte integral de la estrategia antisubversiva por parte de cuerpos legales y grupos parapoliciales. Tales prácticas constituyen una seria violación al Artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que afirma que:

"Nadie estará sujeto a tratos crueles, inhumanos o degradantes".

El uso de la tortura para cualquier fin está categóricamente prohibida por el Artículo 18 de la Constitución y por el Código Penal en la Argentina. En ningún momento funcionario público alguno ha sugerido que esta prohibición específica ha sido abrogada por el Estado de Sitio o por los decretos de emergencia del gobierno militar.



REFUGIADOS

Existe una cantidad de informes detallados sobre la situación precaria de los exiliados políticos en la Argentina durante los últimos dos años y medio, principalmente en el informe de la Comisión Internacional de Jurisconsultos: La Aplicación en América Latina de las Declaraciones y Convenciones Relativas al Asilo (Setiembre de 1975) y, más recientemente, un informe de una misión de investigadores integrada por tres parlamentarios canadienses en Chile, Argentina y Uruguay: Una Cárcel Gigantesca (Noviembre de 1976). Al preparar la breve investigación siguiente, Amnesty International ha redactado su informe basándose en sus descubrimientos, lo mismo que sobre los testimonios personales de refugiados recibidos en sus propias oficinas. Además, la delegación tuvo varias reuniones con representantes de la Alta Comisión para Refugiados de las Naciones Unidas (UNHCR), en Buenos Aires, quienes amablemente organizaron una visita a dos hoteles para refugiados en la capital.

era

Hasta hace poco, la Argentina/ conocida como un país que aceptaba diligentemente a exiliados políticos de los países vecinos latinoamericanos. Cuando golpes militares derrocaron los gobiernos civiles en Paraguay (1954), Brasil (1964), Bolivia (1971) y en Chile y Uruguay (en 1973), miles se vieron forzados a abandonar sus países para escapar de la persecución política. No existen cifras exactas del número de exiliados políticos e inmigrantes latinoamericanos residentes actualmente en la Argentina: las autoridades argentinas declararon en octubre de 1976 que durante los últimos cinco años, medio millón de inmigrantes han ~~entrado~~ en el país ~~ile~~



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

galmente. Solamente a unos pocos exiliados políticos, unos 300, se les otorgó oficialmente asilo político en la Argentina. Aunque el Gobierno argentino es signatario de la Convención de 1951 de las Naciones Unidas y del Protocolo sobre el Status de Refugiados de 1967, ha mantenido la limitación geográfica del Artículo 1B (1) (a) de la Convención, reconociendo como refugiados (solamente) a los afectados "por acontecimientos ocurridos en Europa".

Durante el gobierno peronista de María Estela Martínez de Perón, la seguridad de la vida de los refugiados latinoamericanos en la Argentina se deterioró progresivamente. Ser extranjero se convirtió en equivalente de "subversivo" y los refugiados chilenos en particular eran amenazados, intimidados y asesinados por grupos parapoliciales. Además, existían evidencias para sugerir que la DINA, la fuerza policial secreta chilena, estaba operando en la Argentina. (En diciembre de 1975, el Senador Hipólito Solari Yrigoyen pidió una investigación especial sobre las actividades de la DINA en la Argentina)

Con alarmante frecuencia ocurrieron ataques violentos a residentes extranjeros. Por ejemplo, en setiembre de 1974, cinco refugiados uruguayos fueron secuestrados en Buenos Aires y semanas después sus cadáveres fueron encontrados en los suburbios de Montevideo. En octubre de 1974, el ex jefe de las Fuerzas Armadas chilenas bajo el Gobierno de Allende, General Carlos Prats, fue asesinado junto con su esposa por medio de una bomba que colocaron en su auto.

Existen varios casos de deportación de exiliados políti-



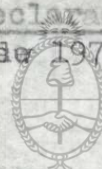
Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

cos: en noviembre de 1974, William Beatsire, un anglo-chileno, fue secuestrado en el aeroparque de Buenos Aires mientras estaba en ruta de Chile a Europa y fue devuelto a Chile; en noviembre de 1975, dos exiliados paraguayos, Alberto Alegre y Bienvenido Argüello, fueron arrestados por agentes de seguridad paraguayos y los repatriaron a la fuerza.

La Comisión Internacional de Jurisconsultos, en su informe La Aplicación en América Latina de las Declaraciones y Convenciones Internacionales Relacionadas al Asilo (setiembre de 1975), criticó vivamente la condición de protección dada a los refugiados en América del Sud y comentó que "miles de refugiados que había escapado a la Argentina desde Chile, Uruguay y otros países se encontraban profundamente desmoralizados y alarmados por los ataques incontrolados de que eran víctimas, en parte por la conocida Alianza Anticomunista Argentina (AAA), la organización parapolicial".* En 1975, la UNHCR informó que de su mandato sobre refugiados, tres habían sido muertos a tiros, tres habían desaparecido y se los consideraba muertos, 69 refugiados habían recibido órdenes de expulsión y 35 habían sido detenidos a disposición del Poder Ejecutivo.

A pesar de la garantía del Gobierno después del golpe de estado de que se respetarían las leyes internacionales, hubo un importante deterioro en la situación de los refugiados: fueron víctimas de una ola de violencia sin precedentes. A sólo cuatro días del golpe de estado, centros de refugiados de todo el país sufrieron redadas de la policía. En un sólo incidente

* Para más detalles con respecto a este período remitirse al Informe de los Juristas de la Comisión Internacional: La Aplicación en América Latina de las Declaraciones y Convenciones relacionadas al Asilo (setiembre de 1975)



19 refugiados, residentes en el hotel en José C. Paz en Buenos Aires, fueron detenidos, interrogados y torurados. Además, el 26 de marzo de 1976, se promulgó un nuevo decreto (Comunicado 44) que disponía la expulsión de extranjeros por varias razones, incluyendo "actividades que afecten la paz social, la seguridad nacional o el orden público" y por no informar condenas anteriores en su país de origen. Como la mayoría de los exiliados eran políticamente activos en sus propios países, temían que el Comunicado 44 los obligara a repatriarse a la brevedad.

La preocupación general era tal que el Ministro de Relaciones Exteriores, Almirante César Guzzetti, dio garantías públicamente el 5 de abril de 1976 de que los refugiados no serían repatriados contra su voluntad. (En cualquier caso, Argentina, como signataria del Tratado sobre Derecho Penal Internacional (Montevideo 1889) y de la Convención sobre Extradición (Montevideo 1933) había adherido al principio de no-expulsión, p. ej. no devolver refugiados políticos contra su voluntad mediante extradición o de otra manera a su país de origen). No obstante dichas garantías no se cumplieron en acontecimientos subsiguientes; además el secuestro y asesinato de exiliados aumentó considerablemente.

En abril de 1976, tres uruguayos fueron secuestrados en Buenos Aires; una maestra Telba Juarez, fue encontrada muerta con cinco heridas de bala en el cuerpo, en un suburbio industrial de Buenos Aires el 9 de abril. Los otros dos, Ary Cabrera y Eduardo Chiazola, se cree que se encuentran entre las cinco personas cuyos cuerpos mutilados fueron encontrados en la costa del Río de la Plata que separa a la Argentina



del Uruguay.

El 10 de abril de 1976, un chileno, Edgardo Enriquez Espinosa (hermano de uno de los fundadores del Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR) y una muchacha brasileña, Regina Marcondes, fueron secuestrados en Buenos Aires. Existen informes sin confirmación que Enriquez fue llevado a Chile por agentes de DINA.

En mayo de 1976, tres prominentes políticos exiliados fueron secuestrados y asesinados. El Senador uruguayo Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz (ex presidente de la Cámara de Diputados uruguayo) fueron sacados de sus hogares en el centro de Buenos Aires por hombres armados que se identificaron como oficiales de la policía. El 22 de mayo de 1976, sus cuerpos se encontraron en un auto abandonado, con los cuerpos acribillados de otros dos uruguayos, William Whitelaw Blanco y su esposa Christina Barredo.

El ex Presidente boliviano, Juan Torres, desapareció el 26 de mayo. Su cuerpo fue hallado el 27 de mayo de 1976 a 60 millas de la Capital.

El 6 de julio de 1976 cuatro jóvenes uruguayos fueron secuestrados en Buenos Aires. Estuvieron encerrados durante una semana en una "casa segura" en las afueras de la Capital, donde fueron torturados por miembros de las fuerzas de seguridad uruguayas. Después que quedaron en libertad el 13 de julio de 1976, se dirigieron a Francia, donde fueron examinados por el equipo de médicos del Amnesty International Danés, quienes confirmaron que las marcas y síntomas de las víctimas correspondían a sus alegatos de tortura.

En respuesta a esto y a muchos otros incidentes, la UNHCR



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

formuló apelaciones en junio y octubre de 1976 a todos los gobiernos para que dieran prioridad a los refugiados de la Argentina que buscaban asilo. El Alto Comisionado recalcó la gravedad de la situación en la Argentina en su discurso de apertura de la Vigésimoséptima Sesión del Comité Ejecutivo de la UNHCR en Ginebra el 5 de octubre de 1976: "Es importante y urgente que países tradicionales que ofrecen asilo a personas asiladas en un país y después expulsadas del mismo y otros países se ofrezcan generosamente para aliviar la situación de estos refugiados".

Un representante de la UNHCR en Buenos Aires informó a la delegación de Amnesty International, que en el presente, en el país hay aproximadamente 12.000 refugiados registrados. Un número que permanece regularmente constante debido a que tan pronto como la UNHCR consigue reubicar a los refugiados, aparecen más buscando la condición de refugiado. Por ejemplo, entre el 1º de junio y el 30 de setiembre de 1976, mientras que el número total de personas que buscaban un nuevo asilo fuera de la Argentina era de 1.075, el número total de personas a quienes se había concedido la condición de refugiado era de 1.511. Un funcionario de la UNHCR informó a los delegados que había aproximadamente 1800 personas que requerían un nuevo asilo; solamente en el mes de octubre se han presentado 70 nuevos casos urgentes:

37 uruguayos
30 chilenos
2 bolivianos
1 paraguayo

Estos casos, clasificados por la UNHCR como urgentes, son principalmente refugiados uruguayos y chilenos que han sido



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

oficialmente detenidos o expulsados o cuyas vidas han sido seriamente amenazadas. *

Refugiados detenidos

Desde la implantación del Estado de Sitio en noviembre de 1974, han sido detenidos a disposición del Poder Ejecutivo muchos refugiados. La mayoría parece ser que han sido arrestados, no porque estuvieran involucrados en actividades subversivas en la Argentina, sino por sus actividades políticas en sus países de origen, según el ejemplo del caso del Dr. Enrique Sepulveda Quezada. Tiene 65 años de edad y es de nacionalidad chilena. De profesión pediatra, trabajó durante el gobierno del Presidente Allende como periodista para los periódicos La Nación y Clarín. Fue uno de los miembros fundadores del MIR Chileno y se desempeñó como secretario general por dos períodos consecutivos.

Primeramente fue arrestado en Santiago de Chile en 1973. Fue terriblemente torturado en varios centros de Chile, hasta que una noche sus inquisidores lo abandonaron en las calles de Santiago. Se puso en contacto con amigos y familiares y entró en la Argentina a principios de 1974.

Hasta su arresto en Buenos Aires en febrero de 1976, el Dr. Sepulveda se había resistido a tomar parte en cualquier actividad política en la Argentina. Su principal preocupación había sido prestar ayuda humanitaria a sus compatriotas exiliados, y es probable que ésta fuera la razón de su arresto.

Desde febrero de 1976, el Dr. Sepulveda ha estado detenido bajo prisión preventiva sin cargo ni juicio a disposición del Poder Ejecutivo. En principio estuvo detenido en la cárcel de Villa Devoto de Buenos Aires, pero recientemente ha

* Hubo 359 casos -973 personas requirieron urgente asilo en diciembre de 1976.



sido transferido a La Plata. Se alega que ha sido sometido a severas torturas desde su detención en la Argentina.

Se ha informado, en efecto, que el estado de salud del Dr. Sepulveda es muy delicado. Las torturas que ha sobrellevado combinadas con su avanzada edad y las deplorables condiciones de la cárcel, son causa de grave preocupación por su vida.**

Existen casos de refugiados acusados de delitos menores, cuyas sentencias han excedido el máximo de la penalidad recomendada por la ley. En agosto de 1976, Andrés Cultelli, un uruguayo de 56 años de edad, fue juzgado por asociación ilícita, posesión de documentos falsos y violación de las disposiciones fronterizas entre Argentina y Uruguay. Su esposa escribe:

"Mi esposo fue privado de todo asesoramiento legal durante su juicio. Uno de los principios universales de la ley establece que "nulla pena sine lege". Sin embargo, el juez Spangenberg, que condenó a mi esposo a 14 años de prisión (a pesar de que la máxima penalidad prevista por la Ley 20.840 es de 8 años y el fiscal pidió 5 años) basó esta increíble sentencia en los siguientes cargos:

- a) Posesión de dos libros de Marx, los cuales, en el momento de la adquisición y aún ahora, son libremente vendidos en la Argentina;
- b) Asociación ilícita. El juez Spangenberg acusó a Cultelli de "dar charlas sobre economía marxista" a grupos/exiliados chilenos. Cultelli admite que tales conversaciones ocurrieron, pero no hay nin-

** En enero de 1977, el Dr. Enrique Sepulveda Quezada se notificó de una orden de expulsión.



guna ley que las prohíba y ningún miembro del declarado (ilegal) ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) jamás asistió a ellas;

- c) Ex miembro del Partido Socialista Uruguayo al cual el juez tilda de "marxista", mientras que en realidad era Social-Democrático; mi esposo actuó como Secretario de su grupo de congresales desde 1957 a 1962, ya que naturalmente, estaba reconocido legalmente;
- d) Supuesto ex miembro del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) en Uruguay. Si ese hubiera sido el caso, el Gobierno uruguayo, después de arrestar a Cultelli en agosto de 1970 apenas habría impuesto una pena mínima de 10 meses de prisión. En todo caso, él ya ha sido juzgado por ^{supuesto} este delito en el Uruguay hace seis años y la legislación argentina no castiga ni puede hacerlo a un uruguayo por haber pertenecido supuestamente en el pasado y en su propio país a éste o a cualquier otro partido político.

"Ni en este ni en otro país, Andrés Cultelli ha cometido ningún acto ilegal excepto aquel de tener documentos de identidad falsos con el objeto de protegerse a sí mismo contra los "Escuadrones de la Muerte", cuyas víctimas, como el ex-senador uruguayo Michelini, se cuentan a centenares. Y dos años de cárcel parecen más que suficientes para pagar por un delito menor.

"Las condiciones de vida en la cárcel de Sierra Chica son peores que nunca; sólo se le permite salir de su pequeña celda individual tres veces por semana, durante una hora cada vez y su salud se está ^{de} deteriorando. Tiene el



corazón débil y está medio ciego; de cualquier manera, a su edad -56- un período de prisión de 14 años es equiva lente a una pena de muerte".

A los refugiados bajo prisión preventiva, a diferencia de los nativos, se les ha permitido abandonar el país bajo orden de expulsión, siempre que puedan obtener una visa para otro país. Un considerable número de personas han podido beneficiarse con esta reglamentación; en noviembre de 1976, el senador uruguayo Enrique Erro, quien había estado a disposición del Poder Ejecu tivo en Argentina alrededor de dos años, fue finalmente expulsa do.

Expulsión

Amnesty International está particularmente interesada en los secuestros y posteriores expulsiones de exiliados uruguayos en Buenos Aires. Alrededor de 70 uruguayos, incluyendo 8 niños, han sido secuestrados en la Argentina desde el golpe de estado. En algunos casos las víctimas eran puestas en libertad o reapa recían meses más tarde detenidas en el Uruguay. Otras fueron muertas o se hallan todavía desaparecidas. Durante julio y agos to de 1976, quedó en claro que las fuerzas de seguridad uragua yas eran responsables, por lo menos, de algunas de las desapari ciones.

En junio y julio de 1976, aproximadamente 30 uruguayos que vivían en Buenos Aires, fueron secuestrados. Entre los secuestra dos estaban: Margarita Michelini, hija del senador uruguayo ase sinado; dos gremialistas, Gerardo Gatti y León Duarte; tres miem bros de la familia Rodríguez Larreta. No hubo información sobre sus destinos hasta que en agosto, un refugiado uruguayo, Washing ton Perez, llegó a Suecia. El dio un testimonio completo de cómo había sido forzado por algunos oficiales uruguayos, algunos de



los cuales reconoció, a actuar como intermediario entre ellos y un grupo político uruguayo. Los oficiales querían a Washington Perez, a cambio de la vida de Gerardo Gatti, para transmitir una demanda de rescate a miembros de la Resistencia Obrera Estudiantil - ROE. En varias oportunidades, a mediados de julio, fue conducido a un escondite cerca de la Capital donde Gatti estaba detenido. Gatti había sido torturado y su estado de salud era muy delicado. Las negociaciones eventualmente terminaron el 17 de julio. Los uruguayos, (entre ellos él reconoció al Comisario Campos Hermida) entonces le mostraron otro detenido, esta vez era León Duarte (secuestrado en Buenos Aires el 13 de julio de 1976) y le pidieron a Perez que llevara una demanda de rescate similar por su liberación al grupo ROE. Perez sospechó que las negociaciones eran una trampa y que su propia vida y la de sus familiares estaban en peligro, de modo que se fue del país bajo la protección de la UNHCR.*

En septiembre y octubre de 1976, más exiliados uruguayos fueron secuestrados en Buenos Aires. No se tuvieron más noticias sobre los refugiados desaparecidos hasta el 28 de octubre, en que la Junta de las Fuerzas Armadas Uruguayas emitió un comunicado oficial anunciando la detención en Uruguay de 62 personas acusadas de actividades subversivas. El 29 de octubre, la misma fuente proporcionó amplia información sobre las supuestas actividades del grupo, pero nombraba sólo 17 de los 62 detenidos. Catorce de los allí nombrados estaban entre el grupo de los 26 uruguayos secuestrados en Buenos Aires el 13/14 de julio de 1976; los otros tres, habían desaparecido el 27/28 de marzo, mientras viajaban de la Argentina hacia Uruguay (Elida

* Ver anexo 3 Testimonio de Washington Perez respecto a las operaciones de las fuerzas de seguridad uruguayas en la Argentina.



Alvarez, Ricardo Gil Iribarne y Luis F. Ferreira) y hasta que el comunicado fue publicado se temió que hubiesen sido asesinados. De acuerdo con el comunicado las autoridades uruguayas alegaban que habían descubierto una nueva organización subversiva denominada Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) y expresaba que los 62 arrestados eran todos miembros de la misma. Las autoridades uruguayas alegaban que algunas de estas personas habían simulado secuestros (auto-secuestros) en la Argentina, con la finalidad de entrar al Uruguay clandestinamente, para proseguir con los objetivos del partido. Se dijo que los objetivos del PVP incluían el plan de asesinar a varios funcionarios de alto rango del Gobierno uruguayo, y organizar una campaña mundial de propaganda para desacreditar a los Gobiernos argentino y uruguayo.

Existen varias discrepancias entre la explicación del Gobierno uruguayo sobre los arrestos y los hechos de los casos conocidos por Amnesty International: la teoría de la simulación de los secuestros no puede ser apoyada seriamente ya que existen testigos fidedignos para confirmar que los secuestros tuvieron lugar en la Argentina. Los escritos de Habeas Corpus fueron presentados inmediatamente después de los secuestros y en siete casos por la misma UNHCR. Dos de los "detenidos" estaban viviendo en Buenos Aires bajo la protección de la UNHCR. Uno de los catorce detenidos nombrados, Sara R. Mendez Lamporio había dado a luz sólo 21 días antes de su desaparición: la idea de que había entrado en Uruguay para llevar a cabo actividades subversivas es imposible.*

* Ver Anexo 4 sobre casos de expulsión de refugiados uruguayos.



En diciembre de 1976, los uruguayos reconocieron que otros refugiados desaparecidos estaban también bajo custodia: Margarita Michelini y su esposo; Enrique Larreta y su esposa Raquel Nogueira de Rodríguez Larreta. Dejaron en libertad a Enrique Rodríguez Larreta (padre del precitado). No obstante, hay aproximadamente 38 adultos y 8 niños sobre los que aún no se han formulado explicaciones y se presume que están en poder de las autoridades uruguayas.

Parece ser que por lo menos 17 casos de secuestros de refugiados uruguayos, efectivamente fueron llevados a cabo por fuerzas de seguridad uruguayas. La escala de secuestros inevitablemente implica la cooperación de algunos miembros de las fuerzas armadas y de la policía argentinas. La expulsión de estos 17 uruguayos constituye una seria infracción por parte del Gobierno argentino al Tratado sobre Derecho Penal Internacional (Montevideo 1889), y a la Convención sobre Extradición (Montevideo 1933), de los cuales es signatario.

También ha habido un caso reciente de deportación que involucra a un ciudadano paraguayo, la Dra. Gladys Meillinger de Saneman, doctora en medicina, y su esposo Rodolfo Jorge Saneman, contador público, ambos exiliados políticos paraguayos, que fueron arrestados el 26 de marzo de 1976 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. (Tanto Gladys Meillinger de Saneman como Rodolfo Saneman son miembros del partido político paraguayo Movimiento del Partido Colorado - MOPOCO, que es una facción del Partido Colorado gobernante del Paraguay, comprometida en la oposición sin violencia al régimen del Presidente Alfredo Stroessner). Fueron detenidos sin cargos a disposición del Poder Ejecutivo y se les dio la orden de expulsión. El 29 de julio de 1976,



la Dra. Meillinger de Saneman fue sacada de la cárcel de Posadas donde ella y su esposo estaban detenidos y entregados a miembros del ejército paraguayo. Según se afirma ella había sido muy torturada.

Ahora está detenida en Paraguay, en el Penal de Emboscada, un nuevo campo para detenidos a 40 kilómetros al norte de Asunción. Se cree que su estado físico es delicado. Su esposo aún está detenido en la Argentina.

Es evidente, que las personas con órdenes de expulsión tienen el derecho de elegir un segundo país de asilo; por lo tanto, la deportación forzosa de Gladys Meillinger puede considerarse como otro ejemplo de expulsión por parte de las autoridades argentinas.

Con conocimiento de los hechos, tales incidentes han aumentado los temores de los refugiados políticos en la Argentina. Consecuentemente, hubo una respuesta de muy poco valor cuando el Gobierno argentino dictó el Decreto 1438/76 el 1° de septiembre de 1976 obligando a todos los inmigrantes sin residencia permanente a registrarse en el Departamento de Inmigración antes de fines de diciembre de 1976. (El plazo original era el 31 de octubre de 1976). Los refugiados que se registraron debieron suministrar detalles sobre sus anteriores actividades políticas y temían que esos datos fueran entregados a la policía de seguridad de sus propios países.

Es traducción del inglés.

22 de marzo de 1977.

CP-1B

EREA-LB

P de T

121

pa. Luaz Pastor



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina